BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Lunes 29 de Noviembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9792

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

214.—Aprobando la ampliación del presupuesto de las obras del Hospital Vicente López y Planes. (página 1053)

215.—Nombramientos. (página 1053)

217.—Declarando sin efecto segunda licitación pública de artículos de farmacia y fotografía y autorizando a la Dirección del Asilo de Torres, para adquirirlos mediante licitación privada. (página 1053)

218.—Autorizando a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para adquirir 10.000 kilos de lana para confeccionar colchones y almohadas en ese establecimiento. (página 1054)

219.—Autorizando gasto de $ 3.000 m|nal. para habilitar una Sala en el Hospital de Posadas y para invertir $ 1.340 m|nal, en gastos ocasionados por la asistencia de las víctimas de Villa Encarnación. (página 1054)

220.—Aprobando la elección del Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el período 1927-1928. (página 1054)

221.—Nombrando Secretario de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a don Víctor F. Delfino. (página 1054)

222.—Declarando cesante al Secretario Contador del Hospital Regional Andino, en La Rioja, señor Lorenzo Machicote. (página 1054)

223.—Acordando por una sola vez $ 2.000 m|nal. al Colegio Gratuito de Obreras "María Mazzarello", de esta Capital. (página 1054)

224.—Acordando por una sola vez, $ 2.000 m|nal. a la Junta Ejecutiva de Señoras de la Liga Patriótica Argentina. (página 1054)

225.—Autorizando a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para llamar a licitación pública, la adquisición de los elementos necesarios destinados a la Usina de ese establecimiento. (página 1054)

226.—Disponiendo que la suma de $ 5.000 donada al Hospital de las Mercedes, por la señora Manuela Tuzo de Bonifacio, será destinada a la mejora de los servicios del mismo. (página 1054)

Ministerio de Guerra—

1902.—Disponiendo el licenciamiento de los soldados conscriptos de la clase de 1905. (página 1054)

1903.—Aprobando el acta - convenio referente a la ejecución de varias obras a efectuarse en el Hospital Militar Divisionario de Paraná. (página 1055)

1904.—Aprobando el acta - convenio referente a la provisión y colocación de un ramal especial trifásico en la sala de exterilizaciones del Hospital Militar Central. (página 1055)

1905.—Autorizando a la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, a invertir una cantidad de dinero en la adquisición de muebles. (página 1055)

1906.—Aprobando el remate de 29 lotes de terreno de propiedad del Superior Gobierno de la Nación, en la Ciudad de Rosario. (página 1055)

1907.—Designando al Jefe del Distrito Militar N.º 33, para que suscriba las escrituras de transferencias de los terrenos de la Ciudad de Rosario. (página 1055)

1908.—Nombramiento. (página 1055)

1909.—Nombramiento. (página 1055)

1910.—No haciendo lugar a un pedido de indulto. (página 1055)

Ministerio de Obras Públicas—

8502.—D. G. de Puentes y Caminos — Construcción del camino de Herradura de San Juan a Calingasta (San Juan). (página 1055)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

4558 al 4601.—Licencias concedidas desde el 8 al 13 del corriente, por asuntos propios. (página 1056)

Ministerio de Guerra—

434.—Licencia. (página 1056)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones del Tribunal de Vistas.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Caja de Conversión. Incineración de billetes.

Balance de la Caja de Conversión.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando la ampliación del presupuesto de las obras del Hospital Vicente López y Planes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.

214. — Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital por la que manifiesta que le es indispensable contar con la suma de $ 150.000 m|n. para terminar las obras del Hospital para Tuberculosos Vicente López y Planes, cuyo presupuesto calculado en un principio en $ 500.000,00 m|n. debió ampliarse para colocarlo en condiciones de atender debidamente los servicios a que está destinado el citado Hospital requiriendo por un desembolso mayor que alcanza en total a $ 600.000,00 m|n.

Considerando:

Que hasta la fecha se le han liquidado las cuotas correspondientes a los años 1923, 1924 y 1925, que importan en total la suma de $ 450.000,00 m|n.

Que el P. E. en conocimiento de la necesidad de terminar las obras con la ampliación proyectada dejó subsistentes los 150.000,00 pesos moneda nacional, que para el año 1926 figuran en el Anexo M., Inciso 1, Item 1, Partida 7 y que por lo tanto se cuenta con los recursos indispensables para que la obra quede finiquitada;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la ampliación del presupuesto de las obras del Hospital Vicente López y Planes de General Rodríguez F. C. O. perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de la Capital y que alcanza a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, y cuyo gasto será cubierto totalmente con la partida de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que le acuerda el Presupuesto vigente en el Anexo M., Inciso 1. Item 1, Partida 7.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.

215. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital de Niños: Subsecretario, en reemplazo del señor Amadeo Ramírez, que se jubiló y con antigüedad del 14 de Septiembre ppdo., al Escribiente del mismo establecimiento, señor Roberto G. Rebling, en su lugar y con antigüedad de 28 del mismo mes, al señor Gregorio Emilio Barreiro.

Casa de Expósitos: Maestra de niños convalecientes, en reemplazo de la señorita Amara Juárez, que fué ascendida y con antigüedad del 1º de Abril ppdo., a la señorita Aurora Leonor Ola.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Hospital Regional de Misiones, en Posadas: Practicante, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ m/n 100.00) de acuerdo con lo que dispone el decreto de 15 de Abril de 1924, al señor Mario Tello.

En el Hospicio de las Mercedes: Capellán, en reemplazo del Pbro. Antonio Alonso Fernández, que renunció y con antigüedad del 1º de Agosto ppdo., al Pbro. Jacinto Mobilio.

En el Obispado de San Juan de Cuyo: Queda reorganizado el Cabildo, por fallecimiento del Canónigo Dignidad, Pbro. José Manuel Echegaray y con antigüedad de 1º del corriente mes en la siguiente forma: Canónigos Dignidades, Pbros. Doctor Juan Videla Cuello, Dr. Rubén Aguero, Dr. Alfonso Hernández y Adolfo Lescano. Primer Canónigo Diácono, Pbro. Pedro Argüello. Segundo Canónigo Diácono, Pbro. Doctor Silvino Martínez. Primer Canónigo Subdiácono, Pbro. Francisco Aguero, Segundo Canónigo Subdiácono, Pbro. Domingo Muotri.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Declarando sin efecto la segunda licitación pública de artículos de farmacia y fotografía y autorizando a la Dirección del Asilo de Torres para adquirirlos mediante licitación privada.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

217. — Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 27 de Noviembre de 1925, para la provisión de artículos de farmacia y materiales de fotografía, con destino al Asilo Colonia Mixto de Retardados, en Torres, durante el corriente año, y

Considerando:

Que en el presente remate se han cumplido los requisitos establecidos en las Leyes de Contabilidad y de Sellos, pero no se aconseja adjudicación, por no haber existido la competencia de precios necesaria en actos de esta naturaleza;

Que en consecuencia, corresponde autorizar la adquisición de los artículos licitados, en la forma prevista por el artículo 33, Inciso 4º, de la Ley de Contabilidad, como así lo solicita la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase sin efecto la presente licitación pública, por falta de competencia de precios, y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para adquirir los artículos licitados, mediante licitación privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, Inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º. — El importe de ciento treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 136,60 m/n) a que ascienden los artículos cuya adquisición se autoriza, será imputado al Anexo C, Inciso 11, Item 1, Partida 65 del Presupuesto en vigencia por Ley Nº 11.333.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para adquirir 10.000 kilos de lana para confeccionar colchones y almohadas en ese establecimiento.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

218. — Vista la presente nota de la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, en la cual solicita autorización para adquirir 10.000 kilos de lana que estima necesarios para la confección de colchones y almohadas con destino a los 500 enfermos que próximamente serán enviados del Hospicio de las Mercedes; y

Considerando:

Que el traslado de los enfermos a que se hace mención, obedece a la imposibilidad en que se encuentra la Dirección del Hospicio de las Mercedes para alojar en ese establecimiento a los numerosos insanos que a diario ingresan, y con el propósito también de facilitar a los mismos una mejor atención y comodidad, que no es posible proporcionarles en el citado hospicio, debido al exceso de su población;

Que dada la urgencia que requiere ese traslado de enfermos, por las razones expresadas, y en atención a lo que manifiesta la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, puede autorizarse la adquisición solicitada, afectando el importe respectivo al expediente de licitación pública aprobada, relativa a la provisión del mismo artículo, con destino a la citada Colonia durante el año en curso;

Que esta compra importa una mejora en los servicios del Establecimiento, procediendo por ello, atender el importe de $ 30.000 m/n., a que asciende los 10.000 kilos de lana, con los fondos provenientes de las rentas del mismo, los que se encuentran depositados en cuenta «Leyes 3518 y 4825»;

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para adquirir 10.000 kilos de lana para la confección de colchones y almohadas, destinadas a 500 enfermos que serán trasladados del Hospicio de las Mercedes, afectando esta compra al expediente de licitación pública aprobada y al precio cotizado en el mismo, relativo a la provisión de este artículo, durante el año en curso, con destino a la citada Colonia.

Art. 2º. — El importe de $ 30.000 m/n. - treinta mil pesos moneda nacional - será atendido con los recursos provenientes de las rentas de ese establecimiento, por cuanto la adquisición que se autoriza, puede considerarse como una mejora en sus servicios.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando gasto de $ 3.000 para habilitar una sala en el Hospital de Posadas y para invertir pesos 1.340 en gastos relativos a las víctimas de Villa Encarnación (Paraguay).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.

219. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual manifiesta que la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, le ha solicitado los medios necesarios para hacer frente a los gastos extraordinarios que ha tenido que efectuar con motivo de la asistencia prestada a las víctimas procedentes de Villa Encarnación (Paraguay), como asimismo, la autorización necesaria para invertir la suma de $ 3.000 m/n. que requiere la adquisición del mobiliario, artículos de lencería y otros, indispensables para la habilitación de una nueva sala en ese nosocomio; y

Considerando:

Que en cuanto se refiere a los gastos extraordinarios realizados con motivo de la asistencia prestada a los heridos de Villa Encarnación, puede disponerse del saldo de la partida 1, ítem 8, inciso 11, anexo C, del presupuesto en vigencia, la que destina su importe a la instalación y funcionamiento del referido hospital;

Que con respecto a la adquisición del mobiliario y artículos que requiere la habilitación de una sala en ese establecimiento, puede autorizarse la inversión solicitada, por cuanto tal compra se encuentra comprendida dentro de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Gobierno, reglamentario de la Ley 4953 de fecha 22 de Marzo de 1926;

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. — La Contaduría de Subsidios del Ministerio girará al Sr. Dr. del Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, la cantidad de $ 3.000 m/n., con destino a la adquisición, previa licitación privada, del mobiliario y artículos necesarios para la habilitación de una sala en ese establecimiento, debiendo atenderse el gasto respectivo con los fondos de la Ley 4953.

Art. 2º. — Autorízase a la misma Contaduría de Subsidios para girar al señor Director del Hospital de Misiones, en Posadas, la suma de pesos 1.340 m/n., con destino a sufragar los gastos extraordinarios ocasionados por la asistencia prestada a las víctimas de Villa Encarnación (Paraguay), debiendo imputarse este importe al Anexo C, Inciso 11, Item 8, Partida 1 del Presupuesto en vigencia por Ley Nº 11.333.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando la elección del Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital para el período de 1927/28.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

220. — Vista la nota elevada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con fecha 16 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la elección del Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el período 1927/28, hecha por la misma Institución en la siguiente forma: Presidenta: Doña Elena Napp de Green; Vice Presidenta 1.ª Doña Magdalena Bosch de Harilaos; Vice Presidenta 2.ª: Doña Elisa Alvear de Bosch; Secretaria: Doña Fernanda Lastra de Terrero; Prosecretaria: Doña Guillermina Bunge de Moreno; Tesorera: Doña Celina Pearson de Piñeiro Sorondo; Protesorera Doña Hersilia Lynch de Casares; Consejeras; Doña Susana Casares de Llobet; Doña María Unzué de Alvear; Doña Angela Lastra de Bidau y Doña Elvira de la Riestra de Lainez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Secretario de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, al Sr. Víctor F. Delfino.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

221. — Vista la propuesta elevada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en reemplazo del Sr. Julio E. Garacoteche, que falleció, al Sr. Víctor F. Delfino, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional, que será atendida con los Fondos de la Ley 4953.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Declarando cesante al Secretario Contador del Hospital de La Rioja Sr. Lorenzo Machicote.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

222 .— Visto el presente expediente elevado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Secretario Contador del Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza» en La Rioja, don Lorenzo Machicote.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando $ 2.000 al Colegio Gratuito de Obreras «María Mazzarello», de esta Capital.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926

223. — Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio Gratuito de Obreras «María Mazzarello»; y teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo General de Gobierno de fecha 6 de abril de 1926 (Art. 1.º Inc. C.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase por una sola vez, al Colegio Gratuito de Obreras «María Mazzarello», ubicado en la calle Palos N.º 560, de esta Capital, la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) en concepto de contribución y ayuda para los gastos del mismo.

Art. 2.º — Autorízase a la Contaduría de Subsidios del Ministerio para entregar a la Directora del Colegio mencionado el importe indicado en el artículo anterior, tomando los fondos del saldo existente en el Banco de la Nación Argentina, proveniente del producido obtenido por la venta directa al público de los billetes de la lotería de Navidad de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Acordando $ 2.000 a la Junta Ejecutiva de Señoras de la Liga Patriótica Argentina.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

224. — Vista la solicitud presentada por la Presidenta de la Junta Ejecutiva de Señoras de la Liga Patriótica Argentina; y teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo General de Gobierno de fecha 6 de abril de 1926 (Art. 1.º Inc. C.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase, por una sola vez, a la Junta Ejecutiva de Señoras de la Liga Patriótica Argentina, la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) en concepto de contribución y ayuda para los gastos de la Escuela Gratuita ubicada en la calle Juncal 1879 y para el Asilo del Niño, sito en la calle Quesada 2260, a cargo de esa institución.

Art. 2.º — Autorízase a la Contaduría de Subsidios del Ministerio para entregar a la Presidenta de la Junta mencionada el importe indicado en el artículo anterior, tomando los fondos del saldo existente en el Banco de la Nación Argentina proveniente del producido obtenido por la venta directa al público de los billetes de la lotería de Navidad de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Autorizando a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para llamar a licitación pública los elementos necesarios para la Usina del mismo.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

225. — Vista la presente nota de la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, en la cual manifiesta que es imprescindible y urgente proveer a la Usina de ese establecimiento, de una batería de acumuladores de plomo en vasos de vidrio, con una capacidad de 600 amperes por hora y ésta compuesta de 240 elementos y un motor para su carga, como asimismo, de dos moto-bombas centrífugas acopladas directamente a motor eléctrico de 440 volts, corriente continua, con un máximo de 1400 revoluciones por minuto y una capacidad de 80 m. 3. por hora, con presión manométrica de 20 metros, completas y con su resistencia de arranque;

En atención a las razones invocadas por la Dirección del mencionado Establecimiento, que justifican el pedido formulado, y visto el informe favorable producido por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para llamar a licitación pública para la adquisición de los elementos indicados, con destino a la Sección Usina de ese establecimiento.

Art. 2.º — El importe de $ 44.825,60 m/n, incluído el 10 º/º para imprevistos que representan estas instalaciones será atendido con los recursos provenientes de las rentas del expresado establecimiento, los que se encuentran depositados en cuenta «Leyes 3518 y 4825», por cuanto su adquisición importa una mejora en los servicios del mismo.

Art. 3.º — Queda autorizada la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, una vez efectuada la licitación pública, para formular el contrato «ad-referéndum» del P. E. con la casa que resulte adjudicataria, debiendo remitirse al Ministerio las actuaciones respectivas para la resolución que corresponda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Disponiendo que la suma de $ 5.000 donada por Doña Manuela Tuzo de Bonifacio al Hospicio de las Mercedes será destinada al mejoramiento de los servicios del mismo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

226. — Visto: el informe que antecede de la Contaduría de Subsidios relativo a la suma de cinco mil pesos que se encuentra depositada en el Banco de la Nación Argentina cuenta Leyes 3518 y 4825 proveniente de la donación hecha al Hospicio de las Mercedes en los autos testamentarios de doña Manuela Tuzo de Bonifacio, donación que fué aceptada por decreto de fecha 4 de mayo de 1923;

Considerando:

Que esa donación corresponde sea considerada como efectuada para destinar su importe a la mejora de los servicios del establecimiento, y por cuyo motivo debera tener en su oportunidad la aplicación que determina la Ley 4825;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La suma de cinco mil pesos moneda nacional depositada a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el Banco de la Nación Argentina cuenta Leyes 3518 y 4825, a la que se ha hecho mención en los considerandos del presente decreto deberá considerarse como destinada a la mejora de los servicios del Hospicio de las Mercedes por hallarse comprendida dentro de las disposiciones de la Ley 4825.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Guerra

Disponiendo el licenciamiento de los soldados conscriptos de la clase de 1905.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926

1902. — Debiendo procederse al licenciamiento de los soldados conscriptos de la clase de 1905, actualmente en servicio y de conformidad con la facultad conferida por el Art. 15, Título 1.º de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Las Grandes Reparticiones, Institutos, Comandos de División de Ejército, Cuerpos, Unidades, y Servicios procederán a licenciar los soldados conscriptos de la clase de 1905, en las fechas y proporciones que se especifica en la planilla adjunta.

Art. 2.º — En el efectivo que debe quedar incorporado se comprenderá; a los conscriptos que estén cumpliendo condena de mala conducta, presentados tarde sin causa justificada, que hayan estado enfermos por causas ajenas al servicio, que presten servicios en reparticiones militares y los que tengan números más altos de sorteo tomados proporcionalmente por par-

tidos o departamentos, los cuales serán licenciados con el último contingente, a excepción de los que deben reintegrar servicios por diferentes causas o cumplir condenas, que lo serán en su oportunidad.

Art. 3.o — Las Unidades, Institutos y Reparticiones solicitarán telegráficamente de la Dirección General de Administración en su debida oportunidad y para estos licenciamientos parciales los fondos necesarios para el pago de haberes, subsidios de desmovilización, indemnización, viático, cabalgadura, etc..

Art. 4.o — Los Comandos de División de Ejército, la Dirección General de Administración, Unidades, Institutos y Reparticiones que deban intervenir tomarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

Art. 5.o — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el «acta-convenio» referente a la ejecución de varias obras a efectuarse en el «Hospital Militar Divisionario de Paraná».

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926

1903. — Visto este expediente, (H, 860/24, corresponde 1119, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», que ha subscripto con los señores Coltonaro y Mangioni, empresarios para la «provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos», de los pabellones que se construyen para el Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de «Paraná», (contrato de fecha 24 de junio de 1925, aprobado por Decreto 30 del mismo mes y año, B. M. N.o 7093), con respecto a la ampliación de las obras proyectadas en el plano N.o 1769, de la Dirección General de Ingenieros, referente a la estructura metálica necesaria para la fijación de las ventanas y celosías de las linternas de los techos del Pabellón de Dirección y Consultorios y del «Pabellón de Servicios y Anexos», en construcción como así también a ejecutar las obras consignadas en el plano N.o 1683, de la expresada Dirección General, referente a hierro trabajado en «asiento de pares», de sostén de techos de galerías y refuerzos de la estructura de los cielos-rasos en el Pabellón de Enfermos, y a ejecutar en el mismo, cortes y arreglos para una mejor adaptación de la estructura colocada en obra, reduciendo en cambio el peso del hierro de las cadenas de las armaduras de tipos b) y (c), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 27 de Octubre ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros y los señores Cottonaro y Mangioni, referente a la ampliación de las obras proyectadas en el plano N.o 1769 de la Dirección General de Ingenieros referente a la estructura metálica necesaria para la fijación de las ventanas y celosías de las linternas de los techos del Pabellón de Dirección y Consultorios y del Pabellón de Servicios y Anexos en construcción, como así también a ejecutar las obras consignadas en el plano N.o 1683 de la expresada Dirección General, referente a «hierro trabajado», en asientos de pares de sostén de techos de galerías y refuerzos de la estructura de los cielos-rasos en el Pabellón de Enfermos, y a ejecutar en el mismo cortés y arreglos para una mejor adaptación de la estructura colocada en obra, reduciendo en cambio, el peso del hierro de las cadenas de las armaduras de tipo (b) y tipo (c), lo que representa un aumento de $801.55 m/n., sobre el monto contratado, el que acrecido en $ 81.15 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 881.70 m/n., que se imputará al Anexo F, inciso 2, ítem 5, partida 1, Presupuesto del año 1923, (Leyes de Duodécimos).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el «acta-convenio» referente a la provisión y colocación de un ramal especial trifásico en la sala de esterilizaciones del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926

1904. — Visto este expediente, (H, 1160/23, corresponde 737, D .G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», subscripta con el señor Vicente Bellomo, empresarios de las obras de instalaciones eléctricas de la «sala de operaciones», en construcción en el Hospital Militar Central, (contrato de fecha 6 de octubre de 1925, aprobado por Decreto de fecha 9 del mismo mes y año, B. M. N.o 7177), referente a la provisión y colocación de un ramal especial trifásico para la «sala de esterilizaciones», de dos tomas de piso y dos suplementarios, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 3 del corriente mes, entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. Vicente Bellomo, referente a la provisión y colocación de un ramal especial trifásico, para la «sala de esterilizaciones», de dos tomas de piso, y dos tomas suplementarios, lo que representa un aumento total sobre el monto contratado de pesos 330,00 m/n., que acrecido en pesos 33.00 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 363,00 m/n., suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 10, Presupuesto 1926.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas a invertir una cantidad de dinero en la adquisición de muebles.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926

1905. — Visto este expediente, (C. 631, corresponde 9, M. de G.), iniciado por la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, por el cual solicita autorización para invertir en la adquisición de muebles la suma de pesos 3.999,34 m/n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas, para invertir en la adquisición de muebles para la organización de sus dependencias, la cantidad de (pesos 3.999,34 m/n.) tres mil novecientos noventa y nueve pesos con treinta y cuatro centavos.

Art. 2.o — La suma que se autoriza a invertir por el art. anterior será imputada a la cuenta especial denominada «Ministerio de Guerra, Ley 11.242».

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el remate de 29 lotes de terreno de propiedad del Superior Gobierno de la Nación, en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926

1906. — Visto el resultado del remate de los lotes de terreno números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 12, 13 y 14 de la manzana «E» y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 14, 15 y 16 de la manzana «F» en el precio total de pesos 32.014,66 moneda nacional, de propiedad del Superior Gobierno de la Nación, en la Ciudad de Rosario, efectuado por el Martillero Público, Sr. Fernando Pessán, de acuerdo al S. D. de fecha 17 de Mayo de 1926, Boletín Militar, N.o 7356, 1.a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el remate de (29) veintinueve lotes de terreno de propiedad del Superior Gobierno de la Nación, sito en la Ciudad de Rosario, en el precio total de pesos 32.014,66 moneda nacional de curso legal, efectuado por el Martillero Público Sr. Fernando Pessán de acuerdo al S. D. de fecha 17 de Mayo del año en curso, Boletín Militar N.o 7356, 1.a Parte.

Art. 2.o — La Dirección General de Administración procederá a efectuar la escrituración y entrega de los terrenos vendidos a sus respectivos compradores.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando al Jefe del Distrito Militar N.o 33 para que subscriba las escrituras de transferencia de los terrenos en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926

1907. — Visto el S. D. de fecha 17 de Mayo de 1926, B. M. N.o 7356, 1.a Parte, por el que se dispone la venta en remate público, de los terrenos de propiedad del Superior Gobierno de la Nación, sitos en la Ciudad del Rosario, y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase al Sr. Jefe del Distrito Militar N.o 33, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, subscriba las escrituras de transferencia correspondientes.

Art. 2.o — El Escribano General del Gobierno extenderá el poder necesario a tal efecto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926

1908. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase para prestar servicios agregado al Distrito Militar N.o 40 (Posadas), al Teniente Coronel Retirado don Rafael Ríos.

Art. 2.o — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al R. N. y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926

1909. — Visto el presente expediente C. N.o 33.595, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Auxiliar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Mayor retirado Don Camilo W. Maldonado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926

1910. — Vista la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Camilo Socrates Martino, (C. 1904, D. M. N.o 33, M. 1751, O. E. Rosario), del Regimiento de Gendarmería (Expte. M. N.o 1308/25, «Corresponde 1», D. P.).

Atento a los informes producidos por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Comando de la 3a. División de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1o. — No ha lugar al indulto solicitado.

Art. 2o. Transfiérase al soldado Camilo Socrates Martino (C. 1904, D. M. No. 33 M. 1751, O. E. Rosario) a la Escuela de Artillería, de conformidad al artículo 9o. del S. D. de fecha 31 de Agosto ppdo., (B. M. N.o 2100, 2a. Parte).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Herradura de San Juan a Calingasta (San Juan).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926

8502. Expte. 6.185. — C — 1908.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto definitivos valor éste último, de $ 485.897,50 m/n relativo a la construcción del camino de Herradura de San Juan a Calingasta (Provincia de San Juan), y

Considerando:

Que los referidos trabajos han tenido principio de ejecución en virtud de autorizaciones conferidas por decreto del P. E., el que teniendo en vista la existencia de recursos asignados para tal fin en presupuestos anteriores y por la exigüidad de los mismos, dispuso su ejecución por vía administrativa;

Que la necesidad de esta obra puesta de manifiesto en reiterados pedidos del Gobierno de la Provincia de San Juan, representantes de la misma ante el H. Congreso y prestigiosos núcleos de vecinos se pone de relieve en solicitudes que obran en las presentes actuaciones;

Que la forma de construcción del camino propiciada por la Dirección técnica, un camino de herradura, útil en todo tiempo para arrias de carga es la más adecuada a las características y naturaleza del terreno de la región;

Que recién se ha podido formular un proyecto y presupuesto definitivos en razón de que por las dificultades del terreno y en concordancia con el criterio expuesto por la Dirección General de Puentes y Caminos, se hacía indispensable para terminar el trazado y altimetría, la realización de estudios previos parciales a medida que se lograba un proyecto en los trabajos;

Que los créditos acordados hasta la fecha por el H. Congreso, desde 1920 ascienden en total a $ 233.333,33 m/n. incluída la suma de $ 100,000 00 m/n. autorizada en el presupuesto vigente;

Que las obras realizadas importan un gasto de $ 1.333.333,33 m/n. existiendo en consecuencia un saldo disponible de $ 100.000 m/n. para su continuación;

Que finalmente nada obsta en autorizar la prosecución de los trabajos hasta la concurrencia del saldo expresado y solicitar del H. Congreso la sanción de un crédito hasta cubrir el total del presupuesto de referencia; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 485,897,50 m/n.), incluído un 10 o/o. destinado a dirección e imprevistos para las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a proseguir los trabajos hasta la concurrencia de la suma de cien mil pesos ($ 100.000,00 m/n) moneda nacional en la forma iniciada y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El gasto autorizado de $ 100.000,00 m/n, se imputará al Anexo L inciso 1o. ítem 10, partida 114, del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo oportunamente esta última Repartición elevar la documentación correspondiente para solicitar del H. Congreso la sanción de un crédito que permita atender la total ejecución de las obras.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Licencias concedidas desde el 8 al 13 del corriente, por asuntos propios

4558	Resol.	N.°	2323. —	15	días	al	Escribiente Impuestos Internos, Oscar L. Amado.
4559				,,	,,	,,	Escribiente Impuestos Internos, Fernando Albert.
4560				,,	,,	,,	Mensajero Impuestos Internos, Miguel D' Andrea.
4561				,,	,,	,,	Escribiente Impuestos Internos, Octavio F. Bellagamba Dasso.
4562	,,	,,	2325. —	,,	,,	,,	Guardaalmacén Aduana Capital, Adolfo Fígari.
4563				,,	,,	,,	Ayudante de 5.ª Aduana Capital, Victorio Rossi.
4564	,,	,,	2328. —	,,	,,	,,	Ordenanza Aduana de Rosario, José Perrone.
4565	,,	,,	2330. —	,,	,,	,,	Administrador Aduana de Paraná, Eugenio Ramiro.
4566	,,	,,	2331. —	,,	,,	,,	Ordenanza Aduana de Monte Caseros, José Bianchi.
4567	,,	,,	2332. —	,,	,,	,,	Tenedor de Libros de la Oficina de Inspección de Contabilidad de los Ferrocarriles, Calixto A. Oyuela.
4568	,,	,,	2333. —	,,	,,	,,	Guardaalmacén de la Aduana de Campana, Juan Castronovo.
4569	,,	,,	2335. —	,,	,,	,,	Ayudante Principal Contaduría General, Carlos F. Torres.
4570	,,	,,	2336. —	,,	,,	,,	Escribiente Contaduría General, Enrique C. Oribe.
4571	,,	,,	2337. —	,,	,,	,,	Escribiente Contaduría General, Pablo G. Rival.
4572	,,	,,	2338. —	,,	,,	,,	Auxiliar de 1.ª, Contaduría General, Antonio Scurzi.
4573	,,	,,	2339. —	,,	,,	,,	Escribiente Contribución Territorial, Juan Eduardo Bello.
4574	,,	,,	2342. —	,,	,,	,,	Sereno de la Casa de Moneda, Nicolás Montes.
4575	,,	,,	2343. —	,,	,,	,,	Auxiliar de Registro Ad. de Bahía Blanca, Catalina Romero.
4576	,,	,,	2344. —	,,	,,	,,	Compilador Dirección de Estadística, Genserico Acosta.
4577	,,	,,	2345. —	,,	,,	,,	Químico Auxiliar, Oficina Química San Juan, Ignacio J. Pérez Fontana.
4578	,,	,,	2346. —	,,	,,	,,	Peón, Ad. de La Plata, Reinaldo Tognetti.
4579	,,	,,	2350. —	,,	,,	,,	Ofical de la Contaduría General, Raúl Ithuralde.
4580	,,	,,	2349. —	,,	,,	,,	Ayudante de 5.ª, Contaduría General, Luis Cangiano.
4581				,,	,,	,,	Auxiliar de 3.ª, Contaduría General, Cecilio Martini.
4582				,,	,,	,,	Escribiente, Contaduría General, Santiago R. Macaluse.
4583	,,	,,	2352. —	,,	,,	,,	Inspector de 1.ª, Impuestos Internos, Amadeo R. Sirolli.
4584	,,	,,	2357. —	,,	,,	,,	Escribiente Contaduría General, Osvaldo F. Rosinganna.
4585				,,	,,	,,	Escribiente Contaduría General, Martín H. Rucker.
4586				,,	,,	,,	Escribiente Contaduría General, Ugo Pujol
4587	,,	,,	2357. —	,,	,,	,,	Escribiente Contaduría General, Alfredo Dorr.
4588	,,	,,	2358. —	,,	,,	,,	Subinspector de 1.ª, Impuestos Internos, Adolfo P. Racedo.
4589				10	,,	,,	Auxiliar Impuestos Internos, Antonio Guerra.
4590				15	,,	,,	Oficial de 1.ª, Impuestos Internos, Augusto Lartigue.
4591	,,	,,	2359. —	,,	,,	,,	Cocinero del vapor "Neuquén", Francisco A. L. Zamboni.
4592	,,	,,	2360. —	,,	,,	,,	Vista de 4.ª, Ad. de Madryn, Gustavo Bonacina.
4593	,,	,,	2362. —	,,	,,	,,	Controladora de Valores Casa de Moneda, Cavallero Jacinta.
4594				,,	,,	,,	Intendente Casa de Moneda, José Torres Sunin.
4595				,,	,,	,,	Maquinista Tipógrafo Casa de Moneda, Cecilio Suares.
4596	,,	,,	2363. —	,,	,,	,,	Administrador Ad. de Río Gallegos, Rufino I. Canaveris.
4597	,,	,,	2364. —	,,	,,	,,	Escribiente Impuestos Internos, Carlos M. Graña.
4598	,,	,,	2365. —	,,	,,	,,	Auxiliar Contaduría General, Ernesto E. Córdoba.
4599	,,	,,	2366. —	,,	,,	,,	Escribiente Contaduría General, Alberto Bonanni.
4600	,,	,,	2367. —	,,	,,	,,	Escribiente Contaduría General, Eduardo Cámpora.
4601				,,	,,	,,	Auxiliar Principal, Contaduría General, Ernesto H. Canale.

Oficina de Personal, Noviembre 16 de 1926.

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926

434. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 33.639, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, por el término de diez días en uso de licencia, al Teniente D. Ricardo A. Giménez del Regimiento de Infantería Nº. 16 «Cazadores de los Andes».

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Resoluciones del Tribunal de Vistas, autorizadas por el señor Administrador

Herramientas de hierro o acero

Sumario N.° 330-G, de 1926. — Manifiestan máquinas de hierro en general, de la partida 1249 y le denuncian terrajas de hierro o acero, de la partida 1469, aparejo de cadena, partida 818, gatos de hierro, partida 1120, piedras redondas, partida 1364, cortafierros, partida 1017, piedra esmeril, partida 1366, tarros de hierro, partida 1512, sierras en hojas, partida 1754, martillos con cabos, partida 1288, y medidas o calibradores de la partida 1306, y herramientas para mecánicos, no tarifadas.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de herramientas de hierro o acero, las que corresponden despacharse de acuerdo con la clasificación hecha por la denuncia, ya que en forma alguna pueden considerarse como máquinas en general o parte integrante de las mismas, con la franquicia de derechos que la ley le acuerda a éstas.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que procede la denuncia en todas sus partes. — (Aprobado 25 de agosto de 1926.)

Pieza interna para electricidad

Sumario N.° 89-B, de 1926. — Manifiestan accesorios en general para electricidad, con base y tapa de porcelana, partida 1547, y le denuncian los mismos con tapa de metal, partida 1548.

CONSIDERANDO:

Que ha existido error de hecho en la resolución anterior de este Tribunal, por cuanto como se desprende del nuevo examen de la muestra, no se trata de un tapón de porcelana y tapa de metal, sino que es una pieza interna de un accesorio para electricidad, la que por sus características y destino, no se encuentra comprendida en ninguna de las partidas del Arancel.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que la mercadería en cuestión es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 3 de agosto de 1926.)

Remaches

Sumarios Nos. 365 y 59-M, y 106 y 67-S, de 1926. —

CONSIDERANDO:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, de fecha 7 de junio ppdo., por cuanto como ya lo dejó expuesto se trata de remaches que se encuentran expresamente comprendidos en la partida 1423 del Arancel. Que las argumentaciones que hace el Vista denunciante, no alteran los fundamentos que este Tribunal ha tenido en cuenta al dictar dicha clasificación que, por razones ya expuestas, mantiene en todas sus partes,

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar la clasificación anterior en todas sus partes. — (Aprobado 14 de septiembre de 1926.)

Caño de latón o metal amarillo

Sumario N.° 269-M, de 1926. — Manifiestan piezas de repuesto de cobre para locomotoras, partida 26, libre, y lo denuncian caños de bronce, partida 999.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un caño de latón o metal amarillo, artículo el cual se encuentra expresamente comprendido en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 999, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o. — (Resuelta como pieza de repuesto, de la partida 26 y confirmada por el Ministerio de Hacienda con fecha 4 de octubre de 1926.)

Cacerola de acero dulce enlozado

Sumario N.° 406-A, de 1926. — Manifiestan hierro fundido o colado, trabajado para uso doméstico, enlozado por dentro en cacerolas, de la partida 1162, y se le denuncia hierro enlozado, de la partida 1157; examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de una cacerola de acero dulce enlozado y, por consiguiente, comprendida en la respectiva partida de Tarifa que mencionan. Que esta clasificación rige a partir del 18 de febrero ppdo., en que el Ministerio de Hacienda, por Expte. 430-C, dispuso que esta mercadería se despache por la partida 1157, confirmando una clasificación del Tribunal y dejando así de hecho sin efecto su anterior resolución de fecha 8 de junio de 1923, por la que se establecía que este artículo debía despacharse por la partida 1162 del Arancel.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1157, kilo $ 0.32 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada por el señor Administrador, el 27 de agosto de 1926.)

Balanzas con cuerpo de latón niquelado, para mostrador

Sumario N.° 498-M, de 1926. — Manifiestan balanzas de hierro, sistema "Roverbal", de 10 kilos de resistencia, partida 840 y le denuncian las mismas de dos platos, forma balancín, no tarifadas.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una balanza con cuerpo de latón niquelado, para mostrador, la cual no se encuentra comprendida en ninguna de las partidas del Arancel.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 18 de agosto de 1926.)

Calentadores de hierro con 60 o|o de metal amarillo

Sumario N.° 510-M, de 1926. — Manifiestan calentadores de hierro con más de 60 o|o de metal amarillo, para alcohol, no tarifados, y le denuncian los mismos, niquelados para aguardiente, kerosene o gas, comprendidos en la partida 919.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de calentadores

de hierro con hasta 60 o|o de metal amarillo, para aguardiente o kerosene, expresamente comprendidos en la partida en que se denuncian. Que como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el Expte. 922-M, de 1924, las rejillas de hierro para calentadores que se importen conjuntamente con éstos, deben seguir la suerte del todo para su despacho,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 919, kilo $ 0.70 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 6 de septiembre de 1926.)

Aparato purgador para máquinas

Sumario N.° 223-R, de 1926. — Manifiestan piezas de repuesto comprendidas en la partida 1247 y le denuncian aparato automático para evacuación de agua de condensación en cañerías, no tarifadas.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un aparato purgador, para evacuar automáticamente el agua de condensación que se forma en las cañerías, etc., el que viene por separado, no pudiendo considerarse como una pieza de repuesto para máquinas en general y por no encontrarse comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Revocado 15 de septiembre de 1926, debiendo despacharse en la forma manifestada.)

Mica en hojas

Consulta N.° 315, de 1926. — Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de una mica en hojas, la cual se encuentra expresamente comprendida en la respectiva partida de Tarifa, no siendo causa suficiente para sacarla de la misma el hecho de que vengan cortadas a cuchillas.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenecen a la partida 3180, kilo $ 4, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 16 de septiembre de 1926.)

Silicato de aluminio y sodio

Consulta N.° 414, de 1925. —
CONSIDERANDO:
Que como lo establece la Oficina Química Nacional en su informe, no se trata de una tierra refractaria, como lo sostiene el interesado, sino que es un silicato de aluminio y sodio con pequeñas cantidades de hierro y potasio, el cual, pudiendo destinarse para esmaltar, corresponde despacharse por la partida 1483, que mencionan los señores Vistas del ramo.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que pertenece a la partida 1483, los 100 kilos $ 3, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 20 de septiembre de 1926.)

Pintura líquida con barniz y barniz no tarifado

Sumario N.° 619-G, de 1926. — Manifiestan pintura líquida en general, partida 3231 y le denuncian pintura líquida con barniz, partida 3232 y pintura líquida con barniz llamado esmalte, partida 3232, lo denuncian barniz graso.
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químico, el tambor N.° 141 es una pintura líquida con barniz; el tambor N.° 139 es un barniz que, por sus componentes, corresponde despacharse por su valor en depósito, como lo establece el inciso 4.°, artículo 2.° del Decreto de fecha 26 de febrero de 1917,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que la muestra del tambor N.° 141, pertenece a la partida 3232, kilo $ 0.45 más 60 o|o al 25 o|o. Y la correspondiente al tambor N.° 139 es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 8 de octubre de 1926.)

Espátulas

Sumario N.° 517-M, de 1926. — Manifiestan cuchillas para cortar fiambres, con cabo de madera, no tarifadas, y le denuncian espátulas, partida 3585.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de espátulas cuyas hojas son de más de 15 centímetros.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenecen a la partida 3585, docena $ 3, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 15 de septiembre de 1926.)

Máquina de hierro para llenar sifones

Solicitud N.° 1791-S, de 1926.
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las máquinas de hierro para llenar sifones, de más de cien kilos de peso, por sus características y destino, corresponde despacharse como máquinas en general, según su peso, libre de derechos.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenecen a las partidas 1247 al 1249, según sea su peso, libre de derechos, siempre que no predomine el bronce, en cuyo caso deben despacharse por la partida 1002, kilo $ 0.90, más 60 o|o libre. — (Aprobado 14 de septiembre de 1926.)

Cuchillo de mesa con cabo de madera, regular

Consulta de empleado N.° 20, de 1926
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, de fecha 27 de agosto de 1925, recaída en el sumario N.° 277-G, por cuanto como lo establecen los señores Vistas del ramo, se trata de un cuchillo de mesa con cabo de madera, el que de acuerdo con su aspecto físico, tipo de fabricación y materiales empleados,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Mantener la clasificación como de calidad regular, partida 1033, docena pesos 0.75, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 14 de septiembre de 1926.)

Máquinas de hierro para vulcanizar cámaras

Consulta N.° 321, de 1926.
Examinado el diseño, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de máquinas de hierro para la vulcanización de cámaras, las que de acuerdo con sus características, peso y destino industrial y como lo establece el Art. 4.° de la Ley 11.281,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que corresponden despacharse por las partidas 1247 al 1249, según sea su peso, libre de derechos. — (Aprobado 31 de agosto de 1926.)

Aparato calculador portátil

Consulta N.° 322, de 1926.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que en el presente caso se trata de un pequeño aparato calculador portátil, el que por sus características, tipo de fabricación y valor, no puede reputarse como una máquina de calcular de las comprendidas en la partida 1278, de las que difiere fundamentalmente, y por no encontrarse comprendida en ninguna de las partidas del Arancel.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que es de valor declarado al 25 o|o. —(Aprobado 21 de septiembre de 1926.)

Estaño en lingotes (modo de pesarse)

Sumario N.° 197-D, de 1926. — Manifiestan estaño en barras y lingotes, partida 1076, y le denuncian el recargo de 10 o|o por venir sin envolturas.
CONSIDERANDO:
Que como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de estaño en lingotes, los cuales vienen sueltos en un papel grueso, encolado, el que debe considerarse con la envoltura inmediata del artículo.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que no le corresponde el recargo de 10 o|o denunciado. — (Aprobado 31 de agosto de 1926.)

Hilo de otras materias

Expediente N.° 771-H, de 1926.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de hilo de otras materias, los cuales se encuentran expresamente comprendidos en la respectiva partida, por cuanto como lo informó el Ministerio de Agricultura, el hilo en cuestión, no es adaptable para segadora.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 1171, kilo $ 0.30, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 14 de septiembre de 1926.)

Barniz de valor declarado

Sumario N.° 15-S, de 1926. — Manifiestan pintura líquida, partida 3231, y le denuncian pintura con barniz, partida 3232.
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un barniz negro, el cual de acuerdo con lo que dispone el Art. 2.°, inciso 4.° del Decreto de 26 de febrero de 1917,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 16 de agosto de 1926.)

Pintura líquida con barniz y barniz

Sumario N.° 618-G, de 1925. — Manifiestan pintura líquida en general, partida 3231, y le denuncian pintura líquida con barniz, partida 3232 y la manifestada de la partida 3232 con barniz, le denuncian barniz de valor declarado.
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados que arroja el análisis químico, la muestra N.° 143 es una pintura líquida con barniz, y la N.° 139, un barniz comprendido en el inciso 4.°, Art. 2.° del Decreto del 26 de febrero de 1917.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que la muestra N.° 143, pertenece a la partida 3232, kilo $ 0.45, más 60 o|o al 25 o|o, y la N.° 139 es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 17 de agosto de 1926.)

Pinzas de acero con mango de ebonita

Sumario N.° 188-G, de 1926. —Manifiestan alicates de acero y le denuncian los mismos con ebonita, no tarifados.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de unas pinzas de acero con mango aislado de ebonita, especial para electricidad, y como ya está resuelto en varios casos análogos,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 13 de julio de 1926.)

Vidrios planos comunes de más de dos milímetros

Sumario N.° 118-S, de 1926. — Manifiestan vidrios comunes hasta 2 milímetros, partida 1763, y le denuncian de más de dos milímetros, partida 1764.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de vidrios planos comunes de más de dos milímetros de espesor, expresamente comprendidos en la partida en que se denuncian.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenecen a la partida 1764, cajón $ 5, más 60 o|o al 25 o|o, por así tenerlo resuelto el Ministerio de Hacienda en marzo 18 de 1926. — (Aprobado 30 de septiembre de 1926.)

Argollas de hierro, bañadas

Sumario N.° 613-M, de 1926. — Manifiestan argollas de hierro en general, partida 826, y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 827.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de argollas de hierro bañadas, expresamente determinadas en la partida que se menciona.
Por mayoría de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 827, kilo $ 0.20, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 17 de septiembre de 1926.)

Hilo grueso para atar resortes

Sumario N.° 183-B, de 1926. — Manifiestan hilo para atar resortes, partida 1173, y le denuncian hilo de la partida 1171.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un hilo grueso para atar resortes, el cual como ya lo tiene resuelto la Superioridad en el expediente 864-M, de 1925,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 1173, como se manifiesta. — (Aprobado 2 de septiembre de 1926.)

Hilo grueso para atar resortes

Sumarios Nos. 204-R, 542-M, 557-M, 341-G, de 1926. — Han sido resueltos en la misma forma que el sumario N.° 183-B, que precede a éstos, siendo aprobados lor la Superioridad con fecha 6 de septiembre de 1926.

Tenaza de hierro o acero

Sumario N.° 483-M, de 1926. — Manifiestan alicates de hierro o acero pulidos, partida 806 y le denuncian tenazas para zapateros, pulidas, no tarifadas.
Examinada la muestra, y
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una tenaza de hierro o acero, la cual corresponde despacharse por la partida 806 que involucra a los alicates de hierro o acero, comprendidos los de formato tenazas.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenecen a la partida 806, kilo $ 1, más 60 o|o al 15 o|o, libre de derechos. — (Aprobado 8 de septiembre de 1926.)

Planchuela de hierro

Sumario N.° 241-R, de 1926. — Manifiestan hierro en planchuelas sin trabajar, partida 1149, y le denuncian acero en planchuelas, partida 782.
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados que arroja el análisis químico, se trata de una planchuela de hierro.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 1149, kilo $ 0.03, más 60 o|o al 5 o|o. — (Aprobado 14 de septiembre de 1926.)

Compresor rotativo

Sumario N.° 481-M, de 1926. — Manifiestan máquinas en general, no comprendidas en otras partidas, de la partida 1247, y le denuncian bombas de otras clases, partida 880.
CONSIDERANDO:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el infor-

me dado por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de un compresor rotativo, el que por sus características, peso mayor de cien kilos y su destino industrial, corresponde despacharse como máquinas en general, según su peso.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1247, kilo bruto $ 0.30, más 60 o|o, libre de derechos. — (Aprobado 9 de septiembre de 1926.)

Revólver ordinario

Sumario N.° 536-M, de 1926. — Manifiestan revólveres ordinarios de la partida 1698, y le denuncian los mismos, regulares, de la partida 1699.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el informe técnico dado por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de un revólver que por el material empleado en su fabricación y demás características,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1698, cada uno $ 2, más 60 o|o al 50 o|o. — (Aprobado 26 de agosto de 1926.)

Interruptores (caja de, para motores)

Sumario N.° 134-S, de 1926.

CONSIDERANDO:

Que si bien la Escuela Industrial de la Nación establece que en el presente caso no se trata de puestas en marcha para motores, informa que es una caja de interruptor para motor con su correspondiente corta-circuito, cartuchos colocados sobre un tablero de mármol y un amperómetro montado sobre la caja, mercadería que al igual que la anterior, no se encuentra comprendida en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 21 de septiembre de 1926.)

Piezas de repuestos para máquinas de tejer

Consulta N.° 339, de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de piezas de repuestos, típicas para máquinas de tejer.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1247, kilo bruto $ 0.30, más 60 o|o, libre. — (Aprobado 10 de septiembre de 1926.)

Goma tragacanto en polvo

Consulta N.° 245, de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químico, se trata de una goma tragacanto en polvo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3089, kilo $ 1.20, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 10 de septiembre de 1926.)

Estatuítas de plomo

Consulta N.° 86, de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y como lo comprueba el análisis químico, se trata de estatuítas de plomo, barnizadas unas, y otras doradas, las que por encontrarse equiparadas a los artículos plateados, deben despacharse por la partida 2281, por resolución del Ministerio de Hacienda, B. O. N.° 7621, debiendo las primeras despacharse por su valor declarado.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que las estatuítas de plomo barnizadas, son de valor declarado al 25 o|o y las de plomo doradas pertenecen a la partida 2281, kilo $ 2.50 al 25 o|o. — (Aprobado 23 de septiembre de 1926.)

Sombrero de paja

Consulta N.° 221, de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un sombrero de paja de cantón o similares, muy ordinario, para hombre.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 769, docena $ 0.60, más 60 o|o al 25 o|o.—(Aprobado 16 de septiembre de 1926.)

Anteojo prismático

Consulta N.° 203, de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra consultada es un anteojo prismático para teatro, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 2270, debiendo aplicarse el recargo de 50 o|o sobre el aforo de la mencionada partida, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expediente 4937-B, de enero 29 de 1922.

Que es de tenerse en cuenta que mientras estos anteojos tienen los oculares en igual plano, con un alcance de 150 metros aproximadamente, los para campo, o sea los aforados por la partida 2272, tienen los oculares distinto plano, que les permite un mayor campo visual, o sea mucho mayor horizonte.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Qué pertenecen a la partida 2270, docena $ 60, más 50 o|o al 25 o|o.

Pasas de uva corinto o sultana

Consulta N.° 218, de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de pasas de uva corinto o sultana.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 217, kilo $ 0.20, más 60 o|o D. E. $ 0.05, más 25 por ciento. — (Aprobado 15 de septiembre de 1926.)

Medias de algodón con seda

Consultas Nos. 246, 247 y 253, de 1926.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de medias constituídas por algodón y seda artificial y siempre que este último textil no exceda de 25 o|o, como lo especifica el interesado,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2155, kilo $ 3.50, más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado 15 de septiembre de 1926.)

Linoleum (imitación)

Consulta N.° 188, de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y de acuerdol con los resultados del análisis químico, la mercadería consultada corresponde despacharse por su valor en depósito con el derecho general, teniendo en cuenta que por los componentes del mismo no puede reputarse un cartón, sino que se trata de una imitación de linoleum, como lo denota el hecho de tener una de sus superficies dibujos pintados.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 15 de septiembre de 1926.)

Botones finos y regualres

Expediente N.° 179-A, de 1926.—Manifiestan botones de nácar regulares pegados en cartones, partida 2330 y le denuncian los mismos finos, partida 2331.

Examinada la cuestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, botones de color azul, por su tipo de fabricación y perfecto terminado, corresponde clasificarlos como de nácar finos. Que en lo que respecto a la muestra N.° 2, son botones de nácar irregularse en su reverso, motivos estos que los hacen sean clasificados como de calidad regulares.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 2331, kilo $ 6, más 60 o|o al 50 por ciento, y la N.° 2, a la partida 2330, como se manifiesta. — (Aprobado 16 de septiembre de 1926.)

Salsa de mariscos y otros

Consulta N.° 200, de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y teniendo en cuenta los resultados del análisis químico, se trata de una salsa en la que predominan la pasta de mariscos, correspondiendo despacharse por la partida 159 que comprende a la conserva de pescados, mariscos, etc.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 159, kilo $ 0.35, más 60 o|o D. E., $ 0.50, más 25 o|o. — (Aprobado 7 de octubre de 1926.)

Volante de dirección de automóvil

Consulta N.° 274, de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un volante para la dirección de automóviles, de aluminio revestido de caucho.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 370, kilo $ 0.60, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 14 de septiembre de 1926.)

Alfombra de borra de algodón

Expediente N.° 170-I, de 1926—Manifiestan alfombras de tripe de pita u otras fibras, partida 1918, y le denuncian las mismas de borra de algodón ribeteadas, no tarifadas al 40 o|o.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, no se trata de una alfombra de tripe como se manifiesta, sino que se trata de una pequeña alfombra de borra de algodón, la que no figura con partida propia en Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 o|o. — (Aprobado 7 de agosto de 1926.)

Juguetes de vidrio

Consulta N.° 264, de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de juguetes de vidrio, en forma de dijes, los que ha sido práctica despacharlos como juguetes de otras clases.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2539, kilo $ 0.25, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 14 de septiembre de 1926.)

Papel para obras

Consulta N.° 272, de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un papel para obras, expresamente determinado en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.15, más 60 o|o D. E., $ 0.03. — (Aprobado 14 de septiembre de 1926.)

Cuadros para reclame

Consultas Nos. 255 y 256, de 1926.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las muestras consultadas son cuadros fabricados con hojalata, papel y celuloide, los que no figuran con partida propia en Tarifa, correspondiéndoles el derecho general.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o|o. —(Aprobado 16 de septiembre de 1926.)

Secadores de hojalata revestidos de celuloide

Consulta N.° 254, de 1926.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se trata de secadores revestidos por hojalata en partes con celuloide, artículo el que por su tipo de fabricación no puede encuadrarse en la partida 2686, pues en ella se especifica "secadores de papel secante con mango", condición que no reunen los consultados. Que, por otra parte, se trata de un artículo para reclame de poco valor, cuyo despacho debe hacerse con arreglo a su valor en depósito con el derecho general.

SE RESUELVE:

Por mayoría de votos,

Que son de valor declarado al 25 o|o. —(Aprobado 22 de septiembre de 1926.)

Barniz graso

Consulta N.° 212, de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y teniendo en cuenta los resultados que arroja el análisis químico, se trata de un barniz graso, comprendido en el Art. 2.°, inciso 2.° del Decreto de 26 de febrero de 1917.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que le corresponde el aforo de $ 0.60 el kilo, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 16 de septiembre de 1926.)

Hilado de seda y algodón

Consulta N.° 110 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo comprueba el análisis químico, se trata de un hilado constituído por 70 o|o de seda artificial y 30 o|o de algodón, cuyo despacho debe efectuarse por su valor declarado, en razón de no figurar con partida propia en Tarifa, que en lo que respecta a su derecho, no obstante tratarse de una materia prima destinada al telar, debe tributar el derecho general.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 35 o|o. — (Aprobado el 20 o|o, pues debiendo aforarse al 10 o|o de derecho cuando así se solicite y se hubiesen llenado los requisitos del D. R. de la Ley de Aduana).

Impreso comercial

Consulta N.° 275 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un impreso comercial a un color.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2518, kilo $ 50 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado el 16 de septiembre de 1926).

Escuadra de madera ordinaria

Consulta N.° 213 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una escuadra de madera blanca muy ordinaria, que corresponde despacharse por la partida 2689, en razón de no poderse clasificar como de madera teñida con o sin orilla de bronce que son las que figuran en la partida 2690 que menciona la Junta del ramo.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2689, kilo $ 0,25 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 21 de septiembre de 1926).

Carabelas de madera

Expediente N.° 345 G. de 1926. — Manifiestan juguetes de toda otra clase, no comprendidos en otras partidas, de la

partida 2539 y le denuncian objetos artísticos no tarifados.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve informar:
Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y el Miembro Informante del Tribunal, las carabelas de madera, reproducciones de embarcaciones antiguas no pueden reputarse un juguete, sino un objeto de exposición o adorno, cuyo despacho debe efectuarse, por su valor en depósito con el derecho de 25 o|o. — (Aprobado el 19 de agosto de 1926).

Camarones al natural
Consulta N.° 292 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los camarones al natural, sin salsa ni condimento que se consultan.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenecen a la partida 136, kilo $ 0.50 más 60 o|o D. E. $ 0.125. — (Aprobado el 16 de Sepbre. de 1926).

Formas de paja para sombreros
Consulta N.° 283 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de formas de paja para sombreros de señora por su tipo de fabricación y materiales empleados.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenecen a la partida 736, docena $6.00 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 16 de septiembre de 1926).

Formas de viruta para sombreros
Consulta N.° 258 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de formas de viruta para sombreros de señora, por su tipo de fabricación y materiales empleados en su confección.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 735, docena $ 4.00 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 16 de septiembre de 1926).

Bolsitas de cuero finas
Expediente N.° 161 A. de 1926,
Considerando:
Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, pues como ya lo dejó expuesto, se trata de bolsitas de cuero, de no más de veinticinco centímetros, las que por sus materiales empleados y tipo de fabricación, son finas.
Por mayoría de votos,
SE RESUELVE:
Confirmar la resolución anterior como perteneciente a la partida 2314, docena $ 12 más 60 o|o al 25 o|o, con el recargo de 25 o|o por venir con útiles. — (Aprobado el 8 de septiembre de 1926).

Hilo de cáñamo
Consulta N.° 240 de 1926,
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un hilo de cáñamo, como lo comprueba el análisis químico, comprendido en la partida 2506, como para zapateros, por tenerlo así resuelto el Ministerio de Hacienda en los expedientes Nos. 270 y 271 C., en abril 16 del corriente año, inserto en el B. O. N.° 9566.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2506, kilo $ 1.00 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 20 de septiembre de 1926).

Hule sin envoltura ni palo
Expediente N.° 375 S. de 1926. — Manifiestan hule para carruajes, partida 2514 y le denuncian el recargo de 10 o|o, por venir sin palo ni rollo de cartón,
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el hule que trae en lugar del palo un tubo grueso de cartón, no debe sufrir ningún recargo, como ya lo tiene resuelto este Tribunal, en los expedientes 325 S. el 21 de julio ppdo. — Que en lo que respecta a los hules de los ocho cajones de la primer partida que vienen sin palo ni rollo de cartón, deben estar sujetos al recargo del 10 o|o, como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda, 1069 R. de 1921.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que le corresponde el recargo de 10 o|o únicamente a los ocho cajones de la primer partida por venir sin palo y tubo de cartón. — (Aprobado el 31 de agosto de 1926).

Cojinetes (varios)
Expte. N.° 59 V. de 1926 o 286 V. de 1925. — Vista la consulta formulada, teniendo en cuenta lo informado por la Junta del ramo, y de conformidad con lo dictaminado por unanimidad del Tribunal de Vistas,
Se resuelve:
Modificar la resolución de fecha 14 de abril de 1925, recaída en el expediente de sumario N.° 717 G. de 1924, y declarar que las muestras Nos. 2 y 3, constituídas por cojinetes a munición de acero y níquel, con caja el primero y sin ella el segundo, deben despacharse por su valor en depósito con el derecho general de 25 o|o, y que las muestras Nos. 1 y 4, constituídas por cojinetes de hierro con asiento de bronce y cajas de hierro para las mismas, respectivamente, pertenecen a la partida 1007 del Arancel, kilo $ 0,30 más 60 o|o al 25 o|o. — (Noviembre 4 de 1926, - resuelto por el señor Administrador).

Confección de punto de seda y tejido de punto de seda
Consulta N.° 257 de 1926,
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y teniendo en cuenta el análisis químico, que establece que la confección de punto está formada por seda artificial, lo que ha sido confirmado. — Que en lo que respecta al tejido de punto del mismo textil cuando venga en piezas corresponde despacharse por la partida 2089.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la confección de punto de seda pertenece a la partida 2089, kilo $ 20, más 60 o|o al 50 o|o y el tejido de punto de seda pertenece a la partida 2052, kilo $ 15, más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado el 15 de septiembre de 1926).

Medias de algodón con seda
Consulta N.° 296 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo, las medias consultadas siempre que su porcentaje de seda artificial, sea menor a 25 o|o.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2155, kilo $ 3.50 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado el 15 de septiembre de 1926).

Medias de algodón mercerizado
Consulta N.° 294 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como la informa la minoría de los señores Vistas del ramo, se trata de una media de algodón mercerizado, circunstancia esta última que no la hace imitar al hilo, pues lo que le da este aspecto de tal, es el apresto y perfecto retorcido de sus fibras.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 más 60 o|o al 40 o|o.—(Aprobado el 17 de septiembre de 1926).

Pasta de madera
Consulta N.° 17 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo establece la Oficina Química Nacional en su informe, se trata de una pasta de madera con carga mecánica, materia prima que puede tener diversos destinos y no presentando las características y forma general de la fibra o pasta de madera para la fabricación de papel que expresa la partida N.° 82, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o, teniendo en cuenta que los menores derechos deben aplicarse con carácter restrictivo,
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado el 16 de septiembre de 1926).

Encaje de algodón
Expediente N.° 198 R. de 1926. — Manifiestan encajes de la partida 2442 y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 2443. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un caso igual al resuelto en la sesión de la fecha, expediente 394 A. en el que la Oficina Química Nacional, ha dejado establecido que los encajes están constituídos por algodón y en consecuencia, siendo éstos hechos a mano.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2442, como se manifiestan. — (Aprobado el 13 de octubre de 1926).

Cartón ordinario
Consulta N.° 300 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un cartón constituído por pasta mecánica, sin foro, el que por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2368, kilo $ 0.06 más 60 o|o al 15 o|o. — (Aprobado el 22 de septiembre de 1926).

Anteojos "impertinentes"
Consulta N.° 276 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, no se trata de una mercadería comprendida en las partidas 2266 y 2267, pues ellas se refieren a los anteojos de rejilla y los con o sin patilla finos, sino de anteojos llamados "impertinentes", los que de acuerdo con la práctica del despacho.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 o|o. — Aprobado el 16 de septiembre de 1926).

Seda artificial (1|4) hilado de seda artificial (5)
Consulta N.° 267 de 1926. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el resultado del análisis químico, las muestras rotuladas 1 al 4, están formadas por seda artificial, correspondiendo despacharse como seda artificial sin hilar no tarifadas, al 10 o|o, por tenerlo así resuelto el Ministerio de Hacienda en marzo 11 del corriente año. — Que la muestra que lleva el N.° 5, son hilados de seda artificial, el que por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que las muestras rotuladas 1 al 4, son de valor declarado y la N.° 5, pertenece a la partida 97 bis, kilo $ 3, todas al 10 o|o, estando sujetas a la comprobación de su destino. — (Aprobado el 4 de septiembre de 1926).

Papel para obras
Consulta N.° 329 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de papeles de color para obras o escribir, de mayor formato al de oficio, el que corresponde despacharlo como no mencionado, de acuerdo con resolución Superior.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2609, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 13 de septiembre de 1926).

Cadena antideslizante
Consulta N.° 236 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una cadena antideslizante, para ruedas de automóviles, la que como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en abril 26 de 1924, B. O. N.° 9083.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 270, kilo $ 0.60 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 14 de sepitiembre de 1926).

Guantes de Goma.
Consulta N.° 205 de 1926,
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de guantes de goma, los que de acuerdo con su tipo de fabricación y características.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2941, kilo $ 6.50 más 60 o|o al 30 o|o. — (Aprobado el 14 de septiembre de 1926).

Freno de hierro
Consulta N.° 147 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un freno de hierro o acero, expresamente determinado en la respectiva partida que se menciona con el recargo de 25 o|o, por venir empavonado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1106, docena $ 1.50 más 60 o|o al 25 o|o, más 25 o|o por el empavonado. — (Aprobado el 14 de septiembre de 1926).

Planchuela de acero
Consulta N.° 173 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados que arroja el análisis químico, se trata de una planchuela de acero, de la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partidqa 782, kilo $ 0.10 más 60 o|o al 20 o|o. — (Aprobado el 14 de septiembre de 1926).

Cerradura de hierro para puerta y manija de metal amarillo
Consulta N.° 201 de 1926. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una cerradura de hierro para puerta, con picaporte, sin combinación, la manija que trae la misma es de metal amarillo.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 978, kilo $ 0.40 más 60 o|o, la cerradura; y la manija de metal amarillo, por la partida 1902, kilo $ 0.90 más 60 o|o, ambas al 25 o|o. — (Aprobado el 14 de septiembre de 1926).

Molduras y zócalo para paredes

Consulta N.° 216 de 1926. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de molduras y zócalo para revestimientos de paredes, constituídos como lo establece el análisis químico, por sustancias minerales 62 o|o y 38 o|o de caucho, artículos éstos, que no se encuentran comprendidos en ninguno de los renglones de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado el 13 de septiembre de 1926).

Residuos de corcho o alcornoque en plancha

Consulta N.° 239 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de residuos de corcho o alcornoque en plancha, artículo el cual no se encuentra tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado el 14 de septiembre de 1926).

Tubo de vidrio de calidad regular

Consulta N. ° 260 de 1926. — Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tubo de vidrio de calidad regular, como lo denota su aspecto físico y tipo de fabricación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1911, kilo bruto $ 0.20 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 14 de septiembre de 1926).

Cuarzo natural molido.

Consulta N.° 416 o 970 B. de 1925,

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, de fecha 10 de mayo ppdo., por cuanto como lo corrobora el nuevo análisis químico, se trata de un cuarzo natural molido, producto el cual no se encuentra tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar la clasificación anterior como de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado el 23 de septiembre de 1926).

Hilo para atar resortes

Sumario N.° 282 C. de 1926. — Manifiestan hilo para atar resortes de la partida 1173 y le denuncian el mismo de otras materias, partida 1171. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un hilo grueso para atar resortes, el que como ya lo tiene resuelto la Superioridad en los expedientes 864 M. de 1925.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1173, como se manifiesta. — (Aprobado el 10 de septiembre de 1926).

Tornillo con tuerca y redondela

Consulta N.° 320 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tornillo de hierro con tuerca y redondela.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1506, kilo $ 0.10 más 60 o|o al 35 o|o. — (Aprobado el 13 de septiembre de 1926).

Bicicletas para niños

Consulta N.° 325 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una bicicleta para niños, la que no obstante su menor tamaño, se encuentra expresamente determinada en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1537, cada una $ 18 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 15 de septiembre de 1926).

Hilo de otras materias de 12 milímetros

Sumario N.° 592 M. de 1926. — Manifiestan cabo de toda otra fibra sin alquitranar, partida 897 y le denuncian hilo de otras materias, partida 1171, examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un hilo de otras materias, de doce milímetros de circunsferencia, el cual corresponde despachar por la partida 1171, por cuanto de acuerdo con lo que expresamente determina la tarifa en el rubro de cabos, sólo se considera como tal al que exceda de 22 milímeros de circunferencia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1171, kilo $ 0.30 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 28 de septiembre de 1926).

Latón manufacturado, niquelado en otras formas

Sumario N.° 255 G. de 1926. — Manifiestan hojalata trabajada, partida 1179 y le denuncian latón niquelado comprendido en la partida 1002,

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el resultado que arroja el análisis químico, se trata de un latón niquelado, manufacturado en otras formas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 más 60 o|o más el recargo de 30 o|o por el niquelado, al 25 o|o. — (Aprobado el 28 de septiembre de 1926).

Cemento piedra

Consulta N.° 265 de 1926,

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químicos, se trata de un cemento piedra, artículo el cual no se encuentra tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado el 14 de septiembre de 1926).

Cuchillas de hierro o acero para máquinas

Consulta N.° 342 de 1926,

Considerando:

Que como lo inforamn los señores Vistas del ramo, las cuchillas de hierro o acero para máquinas de cortar o picar tabaco, no se encuentran tarifadas, las que como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha 6 de agosto ppdo., en el caso de cuchillas para segadoras, este artículo no debe reputarse como piezas de repuesto.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado el 14 de septiembre de 1926).

Alambre tejido, con o sin varillas de hierro

Sumario N.° 623 M. de 1926. — Manifiestan tejido de alambre de hierro galvanizado para construcciones de cielo raso no tarifado y de hierro negro para el mismo uso y le denuncian tela o tejido de alambre negro pintado o no, de más de 12 m|m. de malla, partida 1474 y alambre negro, tela o tejido pintado o no, de menos de 12 m|m,

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es un alambre tejido, con varillas de hierro con destino único y exclusivo en construcciones de cemento armado. — Que en cuanto a la muestra N.° 2, se trata de un tejido de alambre sin varillas, que si bien puede tener igual destino que el anterior no es típico para tal fin, pudiendo por su tipo de fabricación, ser empleado en otras aplicaciones.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 1152, kilo $ 0.08 más 60 o|o y la N.° 2, a la partida 1474, kilo $ 0.12 más 60 o|o, ambas al 25 o|o. — (Aprobado el 2 de noviembre de 1926).

Vidrio llamado cristal para vidrieras

Sumario N.° 212 R. de 2926. — Manifiestan vidrios planos de más de dos m|m. de espesor, partida 1764 y le denuncian los mismos finos de toda otra medida, partida 1775. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un vidrio que por su perfecta fabricación, como lo denota su transparencia, sin burbuja, pulido uniforme, como así también su espesor de seis milímetros, el que corresponde clasificar como un vidrio fino, llamado cristal para vidrieras.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1775, metro cuadrado $ 3.70 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 1.° de octubre de 1926).

Pintura en polvo

Sumario N.° 82 D. de 1926. — Manifiestan pintura en polvo o terrones, partida 3229 y le denuncian cromato de plomo, partida 3243,

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una pintura en polvo, como lo corrobora el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3229, kilo $ 0.20 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 17 de septiembre de 1926).

Sulfato de aluminio, comercialmente puro

Sumario N.° 294 G. de 1926. — Manifiestan sulfato de aluminio impuro para uso industrial, partida 63 y le denuncian el mismo comercialmente puro de la misma partida al 25 o|o, con el recargo de 100 o|o,

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químico, se trata de un sulfato de aluminio comercialmente puro, el que de acuerdo con la resolución que fija el Ministerio de Hacienda de 18 de febrero de 1918,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el recargo de 100 o|o, sobre el aforo de la partida 63. — (Aprobado el 25 de septiembre de 1926).

Polvo insecticida en cajas

Sumario N.° 148 S. de 1926. — Manifiestan polvo insecticida en general, partida 3245 y le denuncian el mismo en cajas o fuelles, partida 3246. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un polvo insecticida que viene envasado en cajas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3246, kilo $ 1, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 30 de septiembre de 1926).

Pomada perfumada para la cara

Sumario N.° 375 A. de 1926. — Manifiestan cold cream, partida 3328 y le denuncian pomada para la cara, partida 2666,

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, de Drogas y de Mercería y de acuerdo con los resultados que arroja el análisis químico, se trata de una pomada para la cara, perfumada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2666, docena $ 3, más 60 o|o al 50 o|o. — (Aprobado el 7 de octubre de 1926).

Etiqueta impresa para avisos

Consulta N.° 346 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de etiquetas impresas para avisos, expresamente comprendidas en la partida 987, que involucra a las "chapas o etiquetas, impresas, pintadas o enlozadas para avisos", no siendo causa suficiente para sacarla de la misma, el hecho de que tenga un aditamento de esmeril en este caso el elemento de mayor peso, por cuanto éste tiene en el Arancel un aforo inferior al citado, a más de que de acuerdo con resoluciones del Ministerio de Hacienda, no deben sacarse de la Tarifa a aquellas mercaderías que difieran de las tarifadas en pequeños aditamentos de diferencias de detalles.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve.

Que pertenece a la partida 987, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 20 de septiembre de 1926).

Desinfectante

Consulta N.° 80 de 1926.

CONSIDERANDO:

Que como lo establece el análisis químico se trata de un desinfectante constituído por aceites fenólicos de alquitrán y jabones producto el cual no se encuentra tarifado, pudiéndose despachar como específico para la sarna libre de derechos siempre que sea registrado como tal y aprobado por el Ministerio de Ganadería.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 18 de Septiembre de 1926).

Cuchillo para mesa con cabo de hierro niquelado

Sumario N.° 516. M. de 1926. — Manifiestan cuchillos para mesa ordinarios, partida 1031 y le denuncian los mismos regulares partida 1033.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un cuchillo para mesa con cabo de hierro niquelado, el que por su aspecto físico, tipo de fabricación y materiales empleados, y por tenerlo así resuelto este Tribunal en casos anteriores;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1033, docena $ 0.75 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 1.° Octubre de 1926).

Pantalla de vidrio de color, para lámpara

Consulta N.° 356. de 1926. — Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una pantalla de vidrio, de color, para lámpara, como lo denotan sus características y tipo de fabricación.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1897, kilo bruto $ 0.15 más 60 o|o al 25 o|o. — (Revocado con fecha 21 Septiembre de 1926, como de la partida 1570).

Platos de loza decorados con oro

Consulta N.° 25 de 1926.

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal de fecha, 25 de enero ppdo., por cuanto como lo corroboran los análisis químicos se trata de platos de loza decorados con oro, y por consiguiente expresamente comprendidos en la respectiva partida de Tarifa que mencionan los señores Vistas del ramo, más 70 o|o por el decorado y con el derecho de 40 o|o que fija el inciso 2.° del artículo 2.° de la Ley 11281.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior. — (Aprobado 18 de Septiembre de 1926).

Alambre cobreado y trabajado

Sumario N.° 225 S. de 1926. — Manifiestan hierro trabajado en rollos, no tarifado y le denuncian el mismo no comprendido en la partida 1153.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Escuela Industrial de la Nación, se trata de un alambre cobreado y trabajado, artículo el cual no se encuentra comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa, correspondiéndole el derecho de 25 o|o, por tenerlo así resuelto el Ministerio de Hacienda en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o.— (Aprobado 27 Septiembre de 1926).

Caños de desagüe

Consulta N.° 359 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los moldes de hierro para la fabricación de caños de desagüe, que importan por separado de las máquinas, deben despacharse por la respectiva partida de Tarifa, con el derecho general y únicamente cuando vengan conjuntamente con las máquinas, gozarán de las franquicias que acuerda el artículo 4.°.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 1153, kilo $ 0.10 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 22 Septiembre de 1926).

Chapas de cinc

Sumario N.° 569 M. de 1926. — Manifiestan piezas de repuestos en general de cinc para máquina limpiadoras de cereales de más de 500 kilos, partida 1247 y le denuncian chapas de cinc prensadas no tarifadas.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el informe técnico dado por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de chapas de cinc, que de acuerdo con su tipo de fabricación y características, son de aplicabilidad en máquinas, limpiadoras y seleccionadoras de semillas.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1247, kilo bruto $ 0.30 más 60 o|o libre.—(Aprobado 27 Septiembre de 1926).

Alambre de hierro sin galvanizar ni pulir

Sumaro N.° 413 S. de 1926.—Manifiestan alambre de hierro sin galvanizar ni pulir de la partida 791 y le denuncian el mismo no tarifado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un alambre de hierro sin galvanizar, ni pulir, de sección rectangular del N.° 15 arriba, por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 791, kilo $ 0.08 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 25 Septiembre de 1926).

Polvo grueso por fundición de hierro

Sumario N.° 254. R. de 1926. — Manifiestan resíduos de fundición de hierro para la construcción de pisos no tarifado y le denuncian esmeril en general, partida 3031,

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados que arroja el análisis químico, se trata de un polvo grueso, constituído por fundición de hierro, material que no se encuentra tarifado, por unanimidad de votos,

se resuelve:

Qué es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado 24 Septiembre|926).

Artefacto de latón para iluminación

Sumario N.° 389 G. de 1926. — Manifiestan artefactos de metal amarillo, llamado latón para iluminación, partida 1572 y le denuncian cadenas de bronce no tarifadas.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los resultados del análisis químico, se trata de un artefacto para iluminación, de latón.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 1572, como se manifiesta. — (Aprobado 30 Septiembre de 1926).

..Horno de hierro para azufre

Consulta N.° 354 de 1926. — Examinado el diseño, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un horno quemador de azufre, de hierro, el que por su peso, características y destino, por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 1247, a 1249, según su peso libre de derechos. — (Aprobado 2 de Octubre de 1926).

Resorte espiral de acero

Consulta N.° 362. de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un resorte en espiral de acero, el que por sus características puede tener diversos destinos, entre otros para carros o jardineras, razón por la cual y teniendo en cuenta que se trata de una mercadería aforada al kilo, corresponde involucrarla en la partida 1430 del Arancel, por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 1430, kilo $ 0.15 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado 1.° de Octubre de 1926).

Balanza o báscula en plataforma

Consulta N.° 371. de 1926. — Examinado el diseño, y

Considerando:

Que como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de una balanza o báscula de plataforma para pesar carros, camiones, etc., por mayoría de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 838, kilo de resistencia $ 0.05 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 1.° Octubre de 1926).

.. Tejido de algodón con seda

Sumario N.° 195. O. de 1926. — Manifiestan tejido de algodón con seda. de la partida 2021 y le denuncian de seda mezcla de la partida 2027,

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón con seda, como lo corrobora el análisis químico, por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 2021, como se manifiesta. — (Aprobado 6 Octubre de 1926).

Acido tartárico

Consulta N.° 369 de 1926. — Atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que el ácido tartárico corresponde despacharse por la partida 2728, de la Tarifa de Avalúos, kilo $ 0.65 más 60 o|o al 10 o|o. — (Aprobado 6 de Octubre de 1926).

Jeringa de caucho vulcanizado

Sumario N.° 353. S. de 1926. — Manifiestan jeringas de caucho vulcanizado, partida 2943 y le denuncian bombas de caucho vulcanizado, partida 2941.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro Informante del Tribunal, se trata de una jeringa de caucho vulcanizado, como lo denotan sus características, propias de este artículo, por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 9243, como se manifiestan. — (Aprobado 11 Octubre|926).

Cobre eléctrico

Consulta N.° 347. de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el informe técnico dado por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de un cobre electrolítico para la fabricación de caños de latón, materia prima que no encontrándose tarifada, corresponde despacharse por su valor en depósito con el derecho general, en razón de no figurar con un derecho especial. Que no obstante debe dejarse constancia que el Ministerio de Hacienda con fecha 21 de Julio de 1923. y por expediente 1595, S. del mismo año, resolvió que ésta mercadería debía tributar el menor derecho de 5 o|o, por tratarse de una materia prima, por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Revocado con fecha 7 de Octubre de 1926, en cuanto al derecho, debiendo abonar el 5 o|o).

Goma trabajada en llantas para camiones

Solicitud N.° 409. V. de 1926.

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejó expuesto, se trata de una goma trabajada en forma de llantas, para camiones automóviles, destinadas a reemplazar las ruedas macizas de los mismos, por mayoría de votos,

se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior. — (Revocado con fecha 16 de Octubre de 1926, debiendo despacharse por la partida 364 como cámaras).

Transformadores de corriente eléctrica

Expediente N.° 672. C. de 1926. — Manifiestan máquinas de hierro en general, hasta 500 kilos y le denuncian transformadores de corriente eléctrica.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de transformadores de corriente eléctrica, cuyo peso bruto es de 123 kilos, los cuales deben reputarse como máquinas en general, de acuerdo con disposiciones vigentes, por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado 20 Octubre de 926).

Polvo para limpiar metales

Consulta N.° 266. de 1926.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de un polvo para limpiar metales, constituído por carbonato y sulfato de calcio, el cual se encuentra expresamente determinado en la partida 1346, que involucra la "pasta-pomada o polvo para limpiar metales" en cajas de latón o lata, "inclusive el peso de éstas", por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 1346, kilo $ 0.20 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 28 Octubre de 1926).

Barniz volatil

Consulta N.° 299. de 1926.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un barniz volátil, a base de resinas, disolvente volátil y materias colorantes, el cual por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece al inciso 3.° artículo 2.° del decreto de fecha 27 de Febrero de 1917, kilo $ 0.50 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 26 Octubre de 1926).

Aceite comestible

Consulta N.° 344. de 1926.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un aceite comestible, producto destilado del petróleo (gas oil refinado);

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 3183, kilo $ 0.06 más 60 o|o D. E. $ 0.015 más 25 o|o. — (Aprobado 18 de Octubre de 1926).

Papel de obras

Consulta N.° 352 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las muestras consultadas son papeles para revistas, que corresponde clasificar como de obras.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 2567, kilo $ 0 15 más 60 o|o D. E. $ 0.03 más 25 o|o. — (Aprobado 7 Septiembre de 1926).

Artículos de metal plateado

Consulta N.° 297 de 1926.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de artículos de metal plateado de calidad regular, como lo comprueba el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 2280, kilo $ 5.00 más 60 o|o al 50 o|o. — (Aprobado 17 Septiembre de 1926).

Muñecas de biscuit

Consulta N.° 341 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de figuras o adornos de porcelana, sino que son muñecas de biscuit como lo denota el hecho de tener brazos articulados.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 2585, kilo $ 0.60 más 60 o|o al 40 o|o. —(Aprobado 16 Septiembre de 1926).

Cisne para polvo

Consulta N.° 343 de 1926. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cisnes para polvo, expresamente determinados en la respectiva partida de Tarifa, no pudiendo sacarse de dicha partida, 2339, por el hecho de tener un aditamento en la partida contraria a la pluma o sea por donde se toma el cisne.

Por unanimidad de votos,

se resuelve:

Que pertenece a la partida 2399, kilo $ 3.00 más 60 o|o al 50 o|o. — (Aprobado 15 Septiembre de 1926).

Libros para propaganda

Expediente N.° 188 I. de 1926. — Manifiestan libros impresos en general, partida 2553, y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 2554.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de libros impresos sobre papel con diseños para bordar y tejer, que sirven para la propaganda de una determinada marca de hilo, con los que se pueden efectuar las labores, como ya lo tiene resuelto este Tribunal, en el expediente 145 P. en junio 2 de 1926;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2554, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado 8 Octubre de 1926).

Hilado de lino

Expediente N.° 199 I. de 1926. — Manifiestan lino hilado para el telar, partida 89 y le denuncian el mismo comprendido en la partida 2506.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se trata de un hilado de lino, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 89 de la Tarifa, debiendo tributar el derecho de 5 o|o previa comprobación de su destino y encontrarse registrada debidamente como fabricantes.

Por mayoría de votos.

Que pertenece a la partida 89, kilo $ 0.45 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado 27 de Octubre de 1926).

Tejido de hilos para trajes

Expediente N.° 123 F. de 1926. — Manifiestan tejido de hilo mezcla, blanco para trajes, partida 2027 y le denuncian comprendido en la partida 2033.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de hilo o mezcla para la fabricación de trajes, como lo denota su tipo, ancho de la tela, y

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2027, como se manifiesta. — (Aprobado 16 Octubre de 1926).

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente R-113-1926—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Felipe Reales**, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión minero, y con domicilio en Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca exclusivamente de minerales de mica, en terrenos de propidad del fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes y en el Cerro denominado de Cajas, que está al Sud del Salar de Diablillos, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades equivalentes a dos mil hectáreas (2000) que deberá ubicarse en la forma siguiente y en terrenos no labrados ni cercados: De un punto situado a dos mil metros al Norte del extremo Norte de la vega denominada Medanitas, en el mismo Cerro de Cajas, se trazará una línea de Este a Oeste, de cuatro mil metros, de manera que el punto antedicho esté situado al centro y las dos extremidades de la línea citada formarán los vértices Norte-Este y Norte-Oeste de polígono, y de ellas se trazarán dos líneas perpendiculares a la primera, por cinco mil metros con dirección al Sud, y cuyos puntos extremos formarán los vértices Sudeste y Sudoeste, quedando así ubicadas las dos mil hectáreas que solicito. Declaro no tener conocimiento que existan otros pedimentos en la zona citada y me reservo el derecho de una rectificación en el momento de practicar la mensura. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General, se sirva ordenar el registro. Es justicia. (Fdo.): Felipe Reales. — Recibido en mi oficina, hoy diez de Mayo de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas once minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 11 de 1926. A Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 1928 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte, una poligonal de tres lados que de Este a Oeste está definida como sigue: El primero y el segundo son respectivamente los límites Sud y Oeste de la mina San Francisco. (Expediente R-2679-1901) y el tercero, es una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 600 metros al Norte del vértice Sudoeste de la mina citada ,(punto A); al Sud, una recta de rumbo Este-Oeste, que se encuentra a 4400 metros al Sud de A; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 1200 metros al Este de A, y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que pasa a 4000 metros al Oeste de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 2 de 1926. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Felipe Reales, bajo el N.° 586 a folio 67 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 novb. N.° 11005 v1.° dicb.

Ministerio de Agricultura de la Nación.

— Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Remate de minas caducas—

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10273 y el Superior Decreto Reglamentario de 9 de Febrero de 1925, se hace saber al público, que por resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha Octubre 23 de 1926, se sacarán a remate público, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local de esta Dirección General, las minas Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, cuya relación es la siguiente: — Territorio Nacional del Neuquén: Mina Rosario, número 2026, cuyo último propietario fué el señal del Neuquén: Mina Rosario N.° 2026, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 14 de Noviembre de 1925, bajo el número 501, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 100 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n, por dos semestres. — Mina Santa Elena: Número 2042, cuyo último propietario fué el señor José Vallhorrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925, bajo el N.° 502, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 m|n por dos semestres. — Mina Fortuna: número 2012, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de dies y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925 bajo el N.° 503, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 por dos semestres. — Mina Juanita: número 2018, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat y José Luis Silva Lezama, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 1.° de Diciembre de 1925 bajo el número 506, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, 300 $ m|n por dos semestres. — Mina La Julia: número 2001, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat, José Luis Silva Lezama y Juan Sánchez López, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 1.° de Diciembre de 1925, bajo el N.° 507, que paga un canon semestral de $ 50 m|n por pertenencia, o sea $ 100 m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n por dos semestres. La base del remate para cada mina, será el canon adeudado al 31 de Diciembre del corriente año, más la parte correspondiente de los gastos de licitación, que se indicará en el acto del remate. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. Vistas las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 10273 y en el Decreto Reglamentario de Febrero 9 de 1925, y — Considerando: Que las Minas: Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, del Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, han caducado por falta de pago del canon, por la cual deben ser puertas a subasta pública; Que para la fijación de las fechas del remate, es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con la anticipación que la ley establece; Que no es posible fijar los gastos de la licitación previamente, sin riesgo de que resulte perjuicio para los interesados en el remate o para esta Dirección General. — Se resuelve: 1.° Sacar a remate público las siguientes minas de oro del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas, Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, que han caducado por falta de pago del canon fijado por la Ley 10273 y cuya descripción consta en la relación adjunta. — 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección General de Minas. Geología e Hidrología, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, ante el Director General y con la asistencia del Escribano de Minas. — 3.° La base del remate, será para cada mina el canon adeudado al 31 de Diciembre del presente año, más la parte correspondiente de los gastos de la licitación, que se indicará en el acto del remate. — 4.° Publíquese la presente resolución y la relación adjunta en la forma ordenada en el Decreto de Febrero 9 de 1925; déjese constancia de esta Resolución en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación, hasta la fecha del remate y notifíquese a los respectivos interesados. Pase a la Escribanía de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Es copia. Buenos Aires, Noviembre diez y ocho de mil novecientos veintiséis. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v1.° dicb.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento de Pastos Grandes). —

Expediente S. 259|1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Fermín Sagnett, francés, mayor de edad, soltero, de profesión minero y con domicilio en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar una formal "exploración, en busca exclusiva de minerales de mica ,en el lugar denominado Quebrada Cueva Negra, en terrenos no labrados, ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, vengo a solicitar del Señor Director General, me sean concedidas cuatro unidades de cateo que ubicaré en la forma siguiente: Se formará un polígono rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud, y de cuatro mil metros de Este a Oeste, quedando la vértice Norte - Este en un punto distante cien metros al Oeste de la vértice Norte - Oeste del polígono que forma las cuatro unidades de cateo, solicitadas por los señores Anacleto Pastrana y Santiago Delgado, y declaro no tener conocimiento que existen otros pedimentos en la misma región que pudieran producir una superposición. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General se sirva ordenar el registro y cito como domicilio para las notificaciones, el de mi apoderado señor Enrique B. Damato, calle Alsina N.° 492, de esa Capital. Es justicia (fdo.) F. Sagnett. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas veintisiete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. Septiembre 14 de 1926. A sus efectos pase a Minas (fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros y ubicado de manera que su vértice Sud - Este se encuentre a nueve mil cien metros al Oeste del punto de intersección del Abra de las Cuevas, con la línea divisoria del Territorio citado con la Provincia de Salta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 21 de 1926. (fdo.): H. Bruner. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Fermín Sagnett, bajo el N.° 590 a fs. 72 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e18 novbre. N.° 10.985 v29 novbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CAJA DE CONVERSION

BALANCE

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1926

CUENTAS		MONEDA LEGAL DEBE	MONEDA LEGAL HABER	ORO SELLADO DEBE	ORO SELLADO HABER
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes........	1.286.078.034.—				
» Menor en billetes	6.363.003.50				
» » en níquel..	26.486.547.90				
» » en cobre..........	870.154.32		1.319.797.739.72		
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión......................		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. —Cuenta Emisión..................................		1.026.779.481.28			
Oro:					
Caja: Oro..				451.782.984.018	
Ley 3871 Art. 7.º—Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro..................................					451.782.984.018
Títulos:					
Depositantes de Títulos.			3.060.000.—		5.095.275.200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros—Garantía..		3.060.000.—		5.095.275.200	
Títulos depositados en garantía de contratos.—Miliani					
Certificados de depósitos de títulos................				19.500.—	
Garantía del Contrato Portals Ltda.................					19.500.—
		1.322.857.739.72	1.322.857.739.72	456.897.759.218	456.897.759.218

Emisión en circulación.. $ c/l 1.319.797.739.72

Garantía:

Caja de Conversión.—Encaje .... $ oro 451.782.984.018

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley N.º 3871 $ o/s..	—	—

QUEMA

Quemado durante el mes $ m/n 51.321.759.—

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

AMÉRICO E. ALIVERTI
Director de Turno

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

FÉLIX LAFIANDRA
Contador

MÁXIMO GOWLAND
Tesorero

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiséis reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno suplente don Juan José del Carril, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman,—se procedió a destruir por el fuego la suma de *ocho millones cuarenta y siete mil quinientos setenta pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	3	4.—
8 de Enero de 1894	8	50.—
8 de Enero de 1894. Con sello....................	12	33.—
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	4	22.—
20 de Septiembre de 1897.—Con sello	17	17.—
20 de Septiembre de 1897.—C. S. A..	26	26.—
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Miliani	695.104	7.820.859.—
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Portals..	47.102	121.691.—
E. Menor:		
20 de Septiembre de 1897.—D. 21/6/918	578	289.—
20 de Septiembre de 1897.—Cto. Miliani.........	209 158	104.579.—
	952.012	8.047.570.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.
Alberto E. Castex, Presidente.—Juan José del Carril, Director de turno.—Ernesto Mallea Gil, Secretario.—Angel Sesma. Gerente. — Félix Lafiandra, Contador. — Máximo Gowland, Tesorero.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 27 de Noviembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de Boletines	2.30
" marcas	96.—
" avisos varios	143.20
" adicional	15.—
	256.50

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción a corresponda.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX" (EN LIQUIDACION)

Calle Perú N.º 375

Se avisa a los tenedores de acciones de esta Sociedad, que a partir del día 29 del corriente se procederá al canje de dichos títulos por acciones de "La Papelera Argentina", Soc. Anónima, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e26 novbr. N.º 11.076 v29 novbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

0189

— LA REFORMA —

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1042

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Agosto de 1923

INCENDIO — VIDA — CRISTALES

Capital autorizado .... $ m/l 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 265.025.-

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	734975 —	
Caja y Bancos	11641 04	
Propiedades inmuebles	—	
Titulos de renta y valores diversos	2525 20	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	
» sobre Pólizas de Vida	—	
Obligaciones a cobrar	9322 20	
Mobiliario y material	30533 59	
Diversos deudores	153201 59	
Comisiones, descontadas — Secc. Vida	5945 23	
Gastos de organización a amortizar	52148 17	
Gastos de explotación	128862 77	
Siniestros	37125 42	
Cuentas de orden	212372 72	
Ganancias y pérdidas — Ejercicio anterior	107421 60	
		1466074 53
PASIVO		
Capital subscripto	1000000 —	
Reservas	61710 28	
Beneficios asegurados Vida	—	
Siniestros pendientes — Reserva	10000 -	
Diversos acreedores	34598 76	
Cuentas de orden	212372 72	
Cuenta explotación	147392 77	
		146·074 53

Antonio de la Garma, presidente.—Juan Enrique Gamundi, director general.— Luis de la Garma, contador. — Octavio Cordero, sindico.—
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E· 26 Nov. N 10990 v 29 Nov.

0189

—La Reforma—

S. A. de Seguros

Avenida de Mayo N.o 1042
Incendio—Vida— Cristales
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Agosto de 1923
Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» suscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 337.625.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas	662375 —	
Caja y Bancos	75106 80	
Títulos de renta	3089 93	
Obligaciones a cobrar	12485 58	
Mobiliario y material	33268 8[illegible]	
Diversos deudores	217915 29	
Comisiones descontadas vida	5945 23	
Gastos de organización a amortizar	92403 19	
Gastos de explotación	214800 39	
Siniestros	52354 27	
Ganancias y pérdidas	95739 28	
Cuentas de orden	170067 47	1635551 09
PASIVO		
Capital suscripto	1000000 —	
Reservas	64786 5	
Diversos acreedores	68713 22	
Cuenta explotación	331983 81	
Cuentas de orden	170067 47	1635551 09

Antonio de la Garma, presidente.—Juan Enrique Gamundi, director general.—
Luis A. de la Garma, contador.—Octavio Cordero, sindico

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11075 E/27 Nov. V/29 Nov.

2040

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

Moreno 508

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Diciembre de 1925

Capital autorizado, suscripto e integrado......... $ o/s 275.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo Fijo:				
Barraca Victoria	329769 06	434052 01		
Maquinarias, herramientas y enseres	102619 44	62074 1[illegible]		
Muebles y útiles	1087 95	8673 28		
Instalación taller	38538 19	162708 89		
Rodados	5720 —	7245 50	477734 64	674753 80
Activo Circulante:				
Mercaderías	724094 54			
Participación Fábrica de Galvanización de Valparaiso S. A.	43764 78		767859 32	
Activo Disponible:				
Caja		89648 43		
Bancos		35732 35		115380 78
Activo Exigible:				
Cuentas corrientes	33368 86	1856127 42		
Letras a cobrar	114202 77	98188 13		
Reclamos pendientes		305 04	147571 63	1954620 59
Activo Transitorio:				
Seguros	3509 62	25445 87		
Remesas telegráficas	116139 90		119649 52	25445 87
Activo Nominal:				
Llave de negocio	40000 —			
Gastos de organización	24000 —		64000 —	
Cuentas de Explotación:				
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, cambios, telegramas, gastos de Barraca, Impuestos, etc.			67623 64	921177 98
Cuentas de Orden:				
Conversión			1612106 73	
			3256545 48	3691379 02
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital	275000 —			
Fondo de reserva legal	8450 01			
Fondo de reserva	386730 26		670180 27	
Pasivo Exigible:				
Varios acreedores	1766 86	14733 76		
The Export Agency Cº. Ltd.	84295 14			
Debentures 5 %	2500000 -		2586092 —	14733 76
Cuentas de Explotación				
Intereses, almacenajes			303 21	12766 76
Cuentas de Orden:				
Conversión				3663878 50
			3256545 48	3691379 02

A. J. Carroll, presidente.—T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11096 E/27 Nov. V/29 Nov.

2186

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio en fecha 1° de Febrero de 1908

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000.—
» suscripto	» »	5.519.360 —
» realizado	» »	5 519.360 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1374917 65	
Materiales, máquinas y herramientas en Mendoza	48745 09	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	1425664 74
Activo circulante:		
Semovientes en Mendoza	1066 54	
Productos en Mendoza	10164 25	11230 79
Activo disponible:		
Caja	2918 —	
Bancos	12520 92	
Cheques y giros	60 —	15498 92
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	30397 27	
» hipotecarios	6377542 19	
Deudores en gestión	113 90	
Obligaciones a cobrar	1725 11	6409778 47
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas de fábrica	2 —	2 —
Pérdidas		
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades	19584 99	
Intereses, comisiones y corretajes	9970 84	
Patentes e impuestos	1749 95	
	31305 78	
Explotación de fincas en Mendoza (anticipos)	37791 85	69097 63
		7929272 55
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	55000 —	55000 —
		7984272 55
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	5519360 —	
Reserva legal	371352 78	
» extraordinaria	807350 10	
Fondo de auxilio a los empleados	35915 61	6733978 49
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	31056 49	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	167084 90	
Cuotas de préstamos para construcciones	439650 19	
Varios Bancos	171765 17	809556 75
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	27411 50	
Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldos de precio	45298 58	72710 08
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	122810 51	
Intereses y comisiones	186532 72	
Arrendamientos y alquileres	3684 —	313027 23
		7929272 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantía (Art. 11 Estatutos)	55000 —	55000 —
		7984272 55

T. Bustinza, presidente.—P. C. Alvarez, gerente.—F. Almasqué, contador. —A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N° 11094 E/27 Nov. V/29 Nov.

2130

"Sun Life Assurance Company of Canadá"

País de origen: CANADA

Domicilio Social: Montreal (Canadá)—Establecida en Buenos Aires, Calle Bmé. Mitre 513

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1o. de Julio de 1920

Ramos que explota: VIDA

Capital autorizado	$	2000000.—	o/canadiense
" subscripto	"	2000000.—	o/ "
" realizado	"	1000000.—	o/ "
Fondos de reserva	"	303056146.—	o/ "

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Balance Trimestral de Saldos

al 3 m de 1926

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	150000 —
Caja y Bancos	82609 42
Títulos de renta y valores varios	2853251 67
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	140568 56
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	10569 63
Deudores varios	3318763 42
Cuentas de orden	—
	6555767 70
HABER	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta)	2853251 67
Casa Matriz (Cuenta corriente)	3552516 03
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
	6555767 70

Detalle de la Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	136474 20
Gastos generales	72265 19
Impuestos y patentes	22703 36
Siniestros	22057 60
Reaseguros locales y pasivos	—
Valores en rescisión	12590 94
Dividendos	4700 03
Rentas vitalicias	—
Saldo	314432 43
	585223 80
HABER	
Primas	560692 43
Intereses	3379 82
Rentas vitalicias	21151 55
Patentes y sellos	—
Comisiones s/reaseguros locales y pasivos	—
	585223 80

p. p. Sun Life Assurance Co. of Canadá

F. Morgan, gerente para la Argentina.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N° 11100 E/29 Nov. V/29 Nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

TRANSRADIO INTERNACIONAL Cía. RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA

Aviso de rescate de debentures segunda serie

Se avisa a los señores tenedores de debentures de la Compañía, correspondientes a la segunda serie emitida en el año 1925, que de acuerdo a la tabla de amortizaciones estipulada en el contrato respectivo, el Directorio ha efectuado el sorteo de 4 títulos de $ o|s 1.000, por el cual deberán ser retirados de circulación, los títulos Nros. 5, 21, 270 y 289.

Se ruega a los poseedores de estos debentures, entregarlos para su rescate después del 1.° de Enero de 1927, en nuestras oficinas, calle San Martín N.° 329, donde serán reembolsados a la par.

— El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.097 v1.° dic.

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS, SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria (por no haber concurrido el número reglamentario en la convocatoria del día 24 del corriente), que tendrá lugar en nuestro local social el día 1.° de Diciembre a las 22 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

2.° Elección de la Comisión de Escrutinio.

3.° Elección de las Comisiones de Jurado, de Redacción, revisadores de cuentas y reintegración de la Comisión Directiva.

4.° Memoria semestral de Secretaría.

5.° Idem de Tesorería.

Nota: Por ser ésta segunda convocatoria, se sesionará con el número que concurra, a la hora fijada. — El Secretario General.

e29 novbr. N.° 11.098 v29 novbr.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria, Diciembre 4 de 1926

Señor consocio:

En cumplimiento del artículo 45 de los Estatutos, nos es grato convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Diciembre de 1926, a las horas 13 y 30, en nuestro local social, calle Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° a) Informe del Directorio correspondiente al mandato comprendido entre el 30 de Mayo al 30 de Septiembre del corriente año.

b) Memoria administrativa, correspondiente al mismo mandato.

2.° Consideración y aprobación del Balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 16 de Enero al 30 de Septiembre del corriente año.

3.° a) Lectura, consideración y aprobación del informe presentado por la Comisión de Cultura General.

b) Consideración y aprobación del estado de las Cuentas de la Comisión de Cultura, al 30 de Septiembre del corriente año.

c) Consideración de la partida de pesos 1.966 (devolución de Impuestos Municipales año 1925) que figura en el haber de las cuentas de la Comisión de Cultura, y, resolución a tomar con respecto al destino que ha de dársele a esta partida.

d) Dictamen del Síndico.

4.° Consideración del Informe de la Comisión especial designada por el Directorio para el estudio y reformas de la reglamentación de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones.

5.° Ratificación de la resolución sancionada por el Directorio para designar "Socios Protectores" a las señoras Victoria Ocampo, Andrea M. de Saint y señor Enrique Saint.

6.° Discusión y aprobación del Proyecto de resolución sancionado por el Directorio, dejando sin efecto hasta mejor oportunidad, la resolución tomada en fecha 23 de Enero ppdo., poniendo en vigor desde el 1.° de Marzo del corriente año, el proyecto de Cajas de Jubilaciones y Pensiones aprobado por la H. Asamblea el 3 de Febrero de 1923.

7.° Informe del Directorio respecto a la Comisión Investigadora nombrada por la H. Asamblea en sesión de fecha 30 de Junio de 1924, y, resoluciones a tomar.

8.° Ratificación de los nombramientos hechos por el Directorio de acuerdo al artículo 86 de los Estatutos, en las personas de los asociados Sres.: Carlos Marchal, Salvador Merico, José Racco, Cayetano Vita y Juan Maffioli, para formar la Comisión de Cultura General que ha de actuar en el período 1927.

9.° Designación por aclamación de tres socios para subscribir el acta, de acuerdo al artículo 41 (segundo párrafo) del Reglamento General. — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará una hora siguiente, a la misma hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota: Al no terminar la orden del día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes, a la misma hora.

Otra: Los números marcados con un asterisco, están ampliados en las páginas siguientes. — El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.099 v29 novbr.

"LA PREVISION ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo dispuesto en el Art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.102 v16 dic.

Convocatorias Anteriores

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Directorio.

e12 novbr. N.° 10.892 v29 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS
(EN LIQUIDACION)

Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1926, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la reunión o bien un recibo de depósito de un Banco. — Los Liquidadores.

e22 nobr. N.° 11.019 v6 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha fijado el día 9 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1926.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en los escritorios sociales, calle Salta, N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.919 v30 novbr.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, facultado por los artículos 13 y 29, párrafo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1926 (cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis próximo), a las 14 horas, en el local de la calle Florida N.° 374, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para obtener de cualquier institución bancaria de la plaza un crédito hasta la suma de $ 150.000 m|n. de c|l. y para garantizar dicho préstamo con hipoteca sobre la finca Rivadavia N.° 763 al 71 o ampliar la hipoteca ya existente sobre esa propiedad por la suma indicada de $ 150.000 m|n. Dicho préstamo se utilizará para la terminación del edificio que se está construyendo en la referida finca Rivadavia 763 al 71 y para el traslado de las Oficinas y Talleres de la Sociedad al nuevo edificio.

2.° Autorización al Directorio para constituir a favor del Banco Hipotecario Nacional una hipoteca sobre la misma por la cantidad de $ 600.000 m|n. de c|l., o por la suma menor que ese Banco acuerde, aplicando el producto de la misma a cancelar o a amortizar las hipotecas ya existentes, quedando en segundo grado el saldo de las mismas.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — C. Allievi, secretario.

e16 novbr. N.° 10.938 v2 dicbr.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo pertinente de los Estatutos, y por segunda vez, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 467, el día 30 de Noviembre, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de un Director Titular.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.934-v-29 novbre

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio del Instituto Químico Argentino (Art. 17, letra F) de los Estatutos Sociales), se cita a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de dicha entidad, para el día 1.° de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en los locales de la Sociedad, calle Cerrito N.° 369, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos Directores en substitución de uno dimisionario y otro fallecido.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo en caso de no poder asistir personalmente, hacerse representar otorgando carta poder. (Art. 25 de los Estatutos Sociales.) — El Presidente.

e15 novbre. N.° 10.930 v1.° dicbre.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Sección Remolcadores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre a las 19 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 1442, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas anteriores.

2.° Memoria de la Presidencia.

3.° Balance de Tesorería.

4.° Renovación de la C. D.

5.° Resoluciones de la C. D.

6.° Varios.

Se recuerda que la asistencia es obligatoria, bajo pena de multa, salvo causa justificada plenamente. — Rodolfo Tiffi, presidente; Nicolás Babarovich, secretario.

e20 novbr. N. 11.001 v29 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 10.30 en el local social. Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Autorización al Directorio para aumentar el capital social de 30 o 40 millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

E. 20 noviembre N.° 11 007-v-14 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio, sobre venta de haciendas.

2.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta, en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 16 noviembre N.° 10.933-v-6 dicbre

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 4 de Diciembre próximo, a las 10,30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la Fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito, en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.932-v-2 dicbre

Cía. FOSFORERA ARGENTINA

Asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, en sus oficinas, Sarmiento número 643 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance, consideración de la memoria anual e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Federico Dighero que falleció, de dos Directores suplentes por un año, y Síndico y Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los señores Manuel Manrique, doctor José A. Limoussin, Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogues, respectivamente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. —Alfredo Gerónimo Morixe, Presidente.

e27 novb. N.° 11090 v15 dicb.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario-Tesorero.

e22 novbr. N.° 11.023 v15 dic.

COMPAÑIA HARDEER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima

San Martín N.° 66

A pedido de Accionistas, representando el 97 o|o del capital suscripto de la Sociedad, y de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día siete (7) de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso y los bienes, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas, el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926 — El Presidente.

e16 novbre. N.° 10.944 v3 dicbre.

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA LTDA., S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Síndico de la Sociedad ha resuelto convocarlos a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para que designe tres Directores titulares, en reemplazo de tres suplentes designados por el Síndico en uso de la facultad que le acuerda el artículo 336 del Código de Comercio.

2.° Para someter a la Asamblea el estado actual de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación.

3.° Para someter a la Asamblea la remoción del Presidente y de un Director titular o la continuación en sus cargos y consideración de los actos practicados en el Brasil por dichos señores.

Para mayor ilustración de los señores accionistas se transcriben los arts. 20 y 21 de los Estatutos, que dicen así:

Art. 20. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con excepción de las indicadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social suscripto. En segunda convocatoria, cualquier Asamblea, aún las referidas por el artículo 354 del Código de Comercio, podrá funcionar legalmente cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Las segundas convocatorias se harán durante diez días y con trece días de anticipación a la fecha de la Asamblea, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 21. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926.— S. W. Enis, síndico.

e24 novbre. N.° 11.048 v11 dicbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

Victoria 2045 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 del mes de Noviembre corriente, a la hora 15, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

E. 6 noviembre N.° 10.824-v-29 novbre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Puerto Guaraní, Alto Paraguay — Calle B. Mitre 544

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 544, 3.° piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 33 de los Estatutos). — El Secretario-Tesorero.

e13 novbr. N.° 10.388 v29 novbr.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 8, 17 y 18 de los Estatutos Sociales convócase a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes, seis de Diciembre de 1926, a las once horas, en el local de la Sociedad calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los dos que presentaron la renuncia de sus cargos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 19 de los Estatutos) en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires. Noviembre 17 de 1926. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 10.984-v-6 diebre.

"COLON", COMPAÑIA DE SEGUROS
A PRIMA FIJA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 36 del capítulo 5.° de los Estatutos y resolución del Directorio del 8 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Diciembre de 1926 a las 17.30 hs., en el local de la Cía., Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

e16 novbr. N.° 10.948 v2 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUPER"
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, en el local calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Julio de 1926.
2.° Elección del Síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Gerencia, calle Alsina N.° 2054 o el certificado de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, artículo 29 de los Estatutos. — El Gerente

e12 novbr. N.° 10.903 v29 novbr.

CREDITO ITALO ARGENTINO
Sociedad Anónima
25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19
Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad, el 30 de Noviembre actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico Ad. Doc. para la revisión del Balance.
2.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del 14 Ejercicio.
3.° Elección de 5 Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deben depositar con dos días de anticipación las acciones a cambio de un certificado que servirá de boleta de entrada. — El Gerente.

CREDITO ITALO ARGENTINO
Sociedad Anónima
25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la Ordinaria, en el local social, el 30 de Noviembre actual, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad en el futuro, castigando capital y cartera o su disolución anticipada.
2.° Elección de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Las condiciones para concurrir son las de la Asamblea Ordinaria. — El Gerente.

e12 novbre. N.° 10.905 v30 novbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XX Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia N.° 590, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XX Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina, salientes por terminación de período.
4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, salientes por terminación de período.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.057 v9 diebre.

UNION MEDICA ARGENTINA
Cía. de Seguros Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que debían efectuarse el día 22 de Noviembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día 11 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso primero, a Asamblea General Ordinaria, y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, ya informado por el Síndico.
2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Felipe Carranza, que ha ocupado el cargo del titular doctor Juan A. Carrillo, que ha renunciado.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

Y se les convoca, también, a las 19 horas, del mismo día 11 de Diciembre de 1926, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso 1.°, a Asamblea General Extraordinaria y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Informe del señor Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

Artículo 12 del Estatuto: Las Asambleas quedarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y sus decisiones serán válidas por simple mayoría de votos. Si no se consiguiera número suficiente se realizará una segunda, publicándose avisos por doce días, con trece de anterioridad en el Boletín Oficial y un diario de esta Capital, y se constituirá la Asamblea válidamente con el número de Accionistas que concurran.

Nota: Se recuerda, nuevamente que, para tener acceso a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, según lo prescriben los artículos nueve y once del Estatuto Social.

e25 novbre. N.° 11.059 v9 diebre.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros votantes de la Congregación, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes diez de Diciembre de mil novecientos veintiséis, a las diez y ocho horas, en el Salón de la Congregación, calle Esmeralda ciento sesenta y dos, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con los derechos que nos confiere el Art. 17 de los Estatutos de la Asociación Popular de Educación "Escuela Germania", resolver sobre nuestra aprobación de la reforma de los Estatutos de la misma, y sobre su fusión con otra Escuela.
2.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — La Comisión Directiva.

e25 novbre. N.° 11.052 v10 diebre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 13 de Diciembre de 1926, a mediodía, en el local 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Nombramiento de un Director.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.055 v13 diebre.

BANCO EL HOGAR PROPIO
Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio", convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Diciembre, entrante a las 21 horas (9 p. m.) en el local del Banco, calle Moreno 909 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores, titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que con el señor Presidente y el Señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B"; siempre que los accionistas tengan, respectivamente, la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al Señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, Director Secretario.

E. 19 noviembre N.° 10.991-v-6 diebre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora

Suipacha 602
Segunda Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas poseedores de Acciones Ordinarias para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Suipacha N.° 602 el día 30 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto pdo.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.
4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo, respectivamente de los Señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Martín Guilayn, don J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytia, don J. Olaran Chans y don Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas que el segundo apartado del Art. 22 de los Estatutos establece lo siguiente:

En el caso que la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, y serán válidas cualquiera que sea el número de los Accionistas y el capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Por el Directorio. — José Barbará, Presidente.

E. 18 noviembre N.° 10.981-v 29 novbre.

"LA PROPIEDAD COMUN"

SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 1139 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 2 de Diciembre del corriente, en el local social, calle Cerrito 1139, a las 17 y 30 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 9.° ejercicio social 1925-1926, cerrado al 30 de Septiembre de 1926, y distribución de las utilidades.
2.° Elección por expiración de mandato, de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales, por el término de tres años, y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Convócase a la vez, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha, sitio y hora subindicadas, a fin de aprobar el contrato de arrendamiento de las propiedades de la Sociedad, de acuerdo al convenio acordado ad-referéndum, en Sesión del Directorio de Abril 29 del corriente año, con la conformidad previa de la mayoría de los señores accionistas, como consta en el acta respectiva, y elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.949 v2 dic

"ESTANCIAS USPALLATA" LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926, en local social de la calle Sarmiento número 433, piso 5.°, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.
2.° Elección de siete directores por tres años y de un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Diciembre de 1926, en el local social, calle Sarmiento N.° 443, piso 5.°, a las 10 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación del capital social y de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.922 v30 novbr

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359 — Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y de un miembro suplente, por el período a que se refiere el punto 2.°
2.° Considerar y aprobar la resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre de 1926, limitando la duración del mandato de los Directores que se elijan hasta el día 31 de Agosto de 1929.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e24 novbre. N.° 11.047 v11 dicbre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a los menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520. — El Directorio.

e27 novbr. N.° 11.089 v15 dic.

BANCO DE LA BOLSA, EN LIQUIDACION

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas para el día 18 del próximo Diciembre a las 15 horas, en las oficinas del Liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer el estado de los asuntos del banco, incluso la subasta efectuada, así como los gastos realizados y someterlos a consideración de la Asamblea, para su discusión, aprobación, modificación o rechazo parcial o total.
2.° Designación de un nuevo liquidador, por renuncia que presentará el actual.
3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar con el liquidador el acta y firmarla.

Se previene deberán depositarse los justificativos que hagan al carácter de accionista, hasta cinco días antes de la Asamblea, sin cuyo requisito no se permitirá asistir y cuyos depósitos se atenderán los días hábiles, menos Sábados, de 16 a 18, otorgándose recibo en debida forma.

El Liquidador

e24 novbre. N.° 11.051 v11 dicbre.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad contenida en el artículo 27 de los Estatutos ,el Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 18 horas en el local del Banco calle Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Bunos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Manuel López Anaya, Secretario.

E. 6 noviembre N.° 10.827-v-30 novbre

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

(Sociedad Anónima en Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad anónima en liquidación, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926 a las 14 horas, en el local social, Cangallo N.° 499, 8.° piso, con objeto de tratar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance final de cuentas de liquidación presentado por la Comisión Liquidadora.
2.° Dar por terminada la liquidación.
3.° Prorrogar el mandato a la Comisión Liquidadora al solo efecto de continuar el juicio pendiente con el señor Luis Testoni, si es que fuera necesario. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos, referente al depósito de acciones para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea.

e13 novbr. N.° 10.915 v30 novbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 16 (4 p. m.) en la calle Cangallo 564, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores José Guerrico, doctor Guillermo E. Leguizamón y Raúl Guerrico que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años en reemplazo del doctor Salvador J. Socas cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El Presidente.

NOTA. — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionitas que concurran.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 16 noviembre N.° 10.931-v-29 novbre

CLUB DE PESCADORES DARSENA NORTE

Buenos Aires, Noviembre de 1926.

1.ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Tucumán 1467 el día 30 del corriente a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
b) Elección de Presidente por fallecimiento.
c) Elección de ocho miembros para integrar la C. D. y que resultaron salientes por sorteo.
d) Nombramiento de tres socios para que firmen el Acta de la Asamblea. — La Comisión.

E. 27 noviembre N.° 11.095-v-30 novbre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Reconquista 730

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Diciembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 24.° ejercicio de la Compañía.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.945 v3 dic.

CREDITO REAL AMERICANO

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 316, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio social, cerrado en 30 de Junio último e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores y un suplente en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo 25, los señores accionistas deberán depositar en la caja social, el último recibo de cuotas de integración de sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea y se les recuerda que, de acuerdo con el artículo 26, la Asamblea tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones cualquiera que fuera el número de accionistas presentes o de capital representado.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — Celestino I. Marcó, presidente.

e27 novbr. N.° 11.083 v9 dicbr.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para el 17 de Diciembre a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.
2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.
3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.
4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad y, caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la Secretaría diez días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e20 novbr. N.° 11.013 v7 dicbr.

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

La Comisión Directiva en su sesión del 10 del corriente ha resuelto fijar la fecha del día 25 de Noviembre para que tenga lugar la asamblea extraordinaria de reformas a los Estatutos la que tendrá lugar en el local social, Larrea 1322 a las 21,30 horas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — L. A. Olmos, secretario.

E. 1? noviembre N.° 10.994-v-2 novbre

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 313) se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.

2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.

3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.

4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

e12 novbr. N.° 10.900 v29 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA COLMENA, CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de los Directores.

4.° Nombramiento del Síndico y suplente.

5.° Designación de un accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, la respectiva acta, conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

San Julián 2 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

e23 novbr. N.° 11034 v4 diciembre.

SALADERO BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima, en liquidación

Convócase a los accionistas de la sociedad anónima en liquidación "Saladero Bahía Blanca", a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 del próximo Diciembre a las 17, en las oficinas del liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conocer y resolver sobre las gestiones y trabajos efectuados desde la anterior asamblea, incluso la subasta realizada.

2o. Tomar en consideración para su rechazo o aceptación, las propuestas recibidas sobre compra en privado de la chacra de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el liquidador.

Nota: De acuerdo al Art. 16 de los Estatutos, se previene es necesario registrar las acciones cuando menos antes de los tres días de la asamblea, en las oficinas del liquidador, todos los días hábiles, menos sábados, de 16 a 18, donde se otorgará recibo en forma. — El Liquidador.

e26 novbr. N.° 11.064 v14 dicbr.

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

Asamblea Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 3157, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas a introducir en los Estatutos.

2.° Facultar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas, autorizándolo para aceptar las modificaciones que llegare a proponer la Inspección General de Justicia.

3.° Autorizar al Directorio para que proceda a la venta de la finca calle Piedras 1080.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.065 v17 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, el día 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.069 v14 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.070 v14 dicbr.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES AYUDANTES Y CODUCTORES

SECCION LANCHAS

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1926 a las 14 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 344, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de las resoluciones de la C. D.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Balance de Tesorería.

5.° Renovación de la C. D.

6.° Varios.

Se recuerda que la asistencia es obligatoria, bajo pena de multa. Art. 42 de los Estatutos. — Esteban Berkuljich, presidente; Domingo Uva, secretario.

e27 novbr. N.° 11.082 v4 dicbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE - CHOEL CHICA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 695, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1925 - 1926.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Marcelino González Vespa y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— El Secretario.

e16 novbre. N.° 10.935 v2 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v31 dicbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División de Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Perú 1182.

O|139 v29 novb.

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 diciembre

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas: Racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas: Racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas: Racionamiento de personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas: Artículos para la Sección "Telégrafos y Teléfonos".

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

e8 novbr. o|133 v7 diciembre

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 dicbre.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v28 dicbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Perú 1182.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas, racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas, racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas, racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas, artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v7 dicbre.

GOBERNACION DEL RIO NEGRO

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas, para adjudicar la construcción de la vereda frente a la casa del señor Gobernador, en las calles Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, exceptuando el cordón que se encuentra colocado y demolición y construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la Gobernación y Jefatura de Policía, en las calles Tucumán y Mendoza, exceptuando el cordón que corresponde a la calle Tucumán, por encontrarse ya colocado.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener el pliego de condiciones en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles, de horas 8 a 13.

Viedma, 23 de Noviembre de 1926. — León D. Quaglia, Gobernador. — Florencio F. Cabral, Secretario.

v23 dicb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Solárium y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v24 diciembre

Llámase a licitación para el 7 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas; y para el 10 de Diciembre, a las 15 y 15 y 15 hs., para la de artículos sanitarios y de limpieza.

Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaría.

v10 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Diciembre 1926 a la[illegible] horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v8 dicb.

Llámase a licitación para el 30 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de telas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v30 novb.

MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación hasta el 4 de Diciembre próximo a la hora diez para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situado en Mercedes F. C. O. durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Enero de 1927.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v-4 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para librería, farmacia, ropería, y zapatería, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v17 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por tercera vez a licitación pública, por la provisión de quebracho colorado campana, leche y manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 13 de Diciembre próximo, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a la disposición de los proponentes, en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — El Director.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, para el año 1927.

Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.

v-18 diciembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La licitación tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

v9 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, talabartería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 9 de 1926. — El Director.

v9 dicb.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.800 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
60 kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos sanos, tamaño regular, buena cochura.
150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para sopa.
600 kilos de jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maicena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida, pura.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado Louis Freres, Omega.
750 kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—

20 azadas para huerta.
600 litros acaroína.
4 frenos con anteojera de cabezadas
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkhire, para padre.
3 chanchas Berkhire de pedrigueé.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso.
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca.
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, catálogo.
1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedrigueé, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—

250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero, de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro.
6 badanas de color.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, 6.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tacos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
539 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, 40 de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 70 de 20 años.

12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
5 kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—

150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar,, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón de 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en caj. de 33 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x22 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 ampéres, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros .
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14" milímetros.
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
36 cabos para plumero N.° 1.
36 cabos para plumero N.° 2.
48 cabos para plumero N.° 3.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros.
6 pinceles chatos de 38 milímetros.
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino, de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45,
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x 136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—

36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 10.
30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
10 libros tapa cartón rayados, cuenta, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca - punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam - Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

Artículos de Bazar—

6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a tornillo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualylaco resina.
100 gramos mercurio lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.
100 gramos mercurio saliciiarsiniato.
1 kilo magnocid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.

500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia.
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.
1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca.
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofornia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindella.
500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos patecú de pegú, en polvo.
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamemo.
500 gramos señilla sde estrofaneo.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de coloconquintidas.
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
00 gramos tallos de ulcamara.
00 gramos yerba mora.
00 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial.
50 gramos codeina fosfato.
500 gramos tanino al vapor.
200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de helecho.
250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.
30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.
1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—
12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero, Mac o similar.
50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rond[illegible]eras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.
24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.
1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 m.m. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.
1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

v22 diebre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondientes al próximo vencimiento de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907—Diciembre 15 de 1926—y Crédito Argentino Interno 1910, Enero 1.° de 1927, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 436.300 y $ o|s 65.000 respectivamente.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCELES DE TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de los efectos que a continuación se detallan, destinados a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

8 máquinas de coser, para sastre.
8 carros con bomba, para desinfección y blanqueo.
8 máquinas para lavado de ropa.
16 relojes de pared.
8 campanas de bronce.
16 estufas de kerosene.
8 furgones cerrados, chassis Ford.
3.000 kilos lana lavada, para colchón.
24 pistoleras para revólver Colt 38.
2.000 cucharas de madera.
2.000 tenedores de madera.
2.000 platos hondos, enlozados.
1.000 jarros enlozados de 500 gramos.
48 banderas nacionales, de lanilla, con Sol.
8 equipos de herramientas de carpintería.
8 equipos de herramientas de herrería.
540 kilos de trenza de 12 hebras.
294 metros de lona de 10 onzas, 0,90 de ancho.
40 kilos de hilo cosedera de 5 hebras.
54 carreteles de hilo blanco 16, de 500 yardas, marca Cadena.
3 mazos de cinta azul.

La licitación se celebrará el día 29 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

Las planillas y pliegos de condiciones se facilitarán a los interesados en la Comisión de Superintendencia de Cárceles (Bolívar N.° 65, altos), y en la Cárcel de Encausados, Paseo 2113, en dichas oficinas se darán los informes que se requieran sobre características de los efectos licitados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

[illegible]

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 17 L|26

Llámase a licitación privada hasta el día seis del mes de Diciembre próximo, a las quince horas, para proveer a la Institución de:

Materiales de construcción—
68 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,40 c|u.
10 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,60 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,55 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,75 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,15 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,30 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,10 c|u.
4 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,20 c|u.
6 tirantes h° I. P. N. 10 de mts. 2,15 c|u.
550 kilos de hierro diámetro de 5|8 o 15,87 m|m.
300 kilos planchuelas h° 1 1|2" x 1|4 o 38,10x6,35 m|m.
15 kilos planchuela h° 25,40mx4,76.
103 kilos planchuela h° 38,10x6,35 m|m.
45 kilos h° T. 3|4x1|8 p|claraboyas.
35 chapas de zinc liso N.° 12 h° canaleta.
8 chapas h° galv. lisas N.° 22 para caños de galería.
9 chapas zinc liso N.° 14.
56 caños h° negro para lluvia de 102 m|m.
28 codos h° negro para lluvia de 102 m|m.
506 metros 2 metal desplegado para cielos rasos.
40 metros 2 cenefa de h° estampada mts. 0,30 ancho.
425 metros lineales pino tea 76,20x 101,40 m|m.

Umbrales madera dura 76,20x101,40—
34 umbrales de mts. 1,40 c|u.
5 umbrales de mts. 1,60 c|u.
4 umbrales de mts. 1,55 c|u.
1 umbral de mts. 1,75 c|u.
4 umbrales de mts. 1,15 c|u.
1 umbral de mts. 1,30 c|u.
1 umbral de mts. 1,10 c|u.
2 umbrales de mts. 1,20 c|u.
188 metros 2 pino N.° 7 de 50,80 m. a base 25,40 m|m.
25 metros 2 pino N.° 7 de 25,40 a base 25,40 m|m.
20 metros 2 pino N.° 7 de 19,06.
10 metros 2 pino N.° 7 de 12,70.
1.500 kilos asfalto en panes, buena clase.
10.000 kilos cal de Córdoba en bolsas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Marcos Paz (F. C. S. y C. G. B. A.)

Expediente N.° 18-L-26.

Llámase a licitación privada hasta el día tres del mes de Diciembre próximo a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

500.000 ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y todo el equipo de construcción, animales de pisadero, etc. La Colonia lo proveerá de la tierra, liga, carbón, leña, etc. Las propuestas deberán remitirse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado nacional de Ley.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v3 diciembre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo, aproximadamente, las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería.—

372 kilos de carne de vaca, especial, de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga o falda. 24 riñones de vaca. 8 kilos de cima de ternera. 5 kilos de panceta. 10 sesos de vaca. 4 lenguas de vaca. 4 kilos de costillas de cerdo. 30 kilos de lomo de vaca, especial.

Combustible.—

6000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 ctms., puesta en la carbonera, 200 kilos de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verduras y frutas.—

6 docenas de alcauciles, 100 cabezas de ajos grandes y sanos, 10 kilos de arvejas frescas, 50 kilos de batatas grandes y sanas, 5 docenas de berenjenas, 10 kilos de chauchas sin hilos, 60 kilos de cebollas grandes y sanas, 60 docenas de espinacas, 500 naranjas de primera, 20 docenas de duraznos especiales, 35 docenas de lechugas, 155 kilos de repollos grandes y bien arrepollados, 30 atados de radichas, 350 kilos de papas nuevas de primera, 10 docenas de tomates, 35 docenas de zanahorias, 50 kilos de zapallo de angola bien sazonado, 6 docenas de zapallitos, 35 de docenas de puerros, 5 docenas de manzanas de cocinar de primera.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director el día 30 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 17 del C. Escolar 3.°, calle San José N.° 1985. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 160 máquinas de escribir, para las escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa. Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para las óbras de refacción de los edificios de las escuelas números 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa, (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v13 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano, e igual número de pares de b..ines, con destino al personal de se..vicio de la Repartición y chauffeurs de los camiones de suministros. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 novb.

Ministerio de Marina

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido por el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y sastifactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que lo obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.
b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 dicbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. —

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al

formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.°

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal la actual Usina II (Plano I), instalándole tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.9), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en contínua de 500, 250 y 125 volts, para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construír); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:
1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina I:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina III:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina IV:
En la Usina IV:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando con claridad lo que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto y accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Sub-usinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.°

Información técnica general correspondiente a la Parte I

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la dársena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 25°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.° II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.
b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.
c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.
d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.° XI.
e) Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.°...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente, esquemático, N.° XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.
b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.
c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.°...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionidas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida, que no hanyan sido ya incluídos en el ítem 6:

a) 3 convertidores rotativos de 250 K. W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.
b) 5 convertidores rotativos de 250 K. W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.
c) 4 convertidores rotativos de 100 K. W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.°.

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las sub-usinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos.* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada oferta venga acompañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.
b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán contralorеados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que sección, rápido desgaste, etc., demostrarán continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquinas y todos los equipos, dispositivos y accesorios, responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las máquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que rurará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostrarán la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer, correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w., 3.000 v., 50 períodos.

b) 3 plantas de condensación, completas.

c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.

d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.

e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.

f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.

g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.

h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.

i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.

j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.

k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.

l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberan responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.

Plano N.° II. — Usina Principal (número II).

Plano N.° III. — Subusinas I y IV.

Plano N.° IV. — Sub-usina III.

Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).

Usina II.

Plano N.° VI. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.

Plano N.° IX. — Superstructura de la Usina II (Plano 1263, M. O. P.).

Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).

Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1927, de carbón de piedra, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

La licitación se abrirá el día 1.° de Diciembre próximo a las catorce horas.

v1.° diciembre

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre de 1926, a las 13 horas, para la construcción de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado vacuno, en Campos del Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, a diez cuadras de la estación Hasenkamp el primero, a siete kilómetros de la estación María Grande el segundo y a ocho kilómetros de la estación Sosa, el último.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

W. I. Ricardes, secretario.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-9 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (3.000) tres mil toneladas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías de hierro negro galvanizado y fundido, piezas accesorias, tubos de acero para caldera, chapas de hierro galvanizado y de plomo, llaves de bronce para agua y para vapor, etc.,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 29 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v29 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-22 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre a las 16,30 horas, para la provisión de aceites minerales, grasa consistente y carburo de calcio. El pliego de condiciones y planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6295-v-14 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Diciembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de piedra caliza, 1.000 toneladas graníticas para macadam y 200 metros cúbicos de pino de tea en vigas. El pliego de condiciones y planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y en la División Paraná Inferior, — Provincia de Entre Ríos, (Paraná). — La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras Diesel-Eléctricas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6279 v11 dicb.

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Adminstración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción por contrato de unidad, de las obras de terminación del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, de esta Capital. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras correspondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto - generador de la corriente contínua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción y defensas del puente de hormigón armado, de 192.25 metros de luz, sobre el río Salí en el camino de Tucumán al Timbó.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto ,en Ituzaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo a las 14.15 horas, para la ejecución de los trabajos en el camino de La Rioja a Aimogasta, variante del kilómetro 44 y construcción del puente sobre el río Huaco, en la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, camino de Goya a Esquina, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6291 v15 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Triunvirato a Vedia, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Metileo al Norte, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.45 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6285 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1927, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, (Paso La Balsa), Prov. de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6276 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Esquina a Sauce. Sección Km. O a Km. 48 (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6299-v-15 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1265|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1474|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de lonería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de machos, mechas, fresas, etc. (Clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1236|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y sus accesorios (Clasificación 51), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 834|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentra en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

o|2443 v2 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de almohadas, sábanas, fundas y frazadas en las cantidades que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 1146|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 diebre

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y útiles generales (Clasificación 34), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O|. C. 827|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1206|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n, en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1234|26 y las propuestas serán abiertas el día hora señalada en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Fernández, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le formula por el expediente 1686 A.|926, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de cuatrocientos once pesos con quince centavos moneda nacional ($ 411.15 m|nal.), importe de los derechos aduaneros devengados por una partida de mercaderías consignadas a la orden de la razón social José Fernández y Hermanos, las que fueron arrojadas al vaciadero público; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

e24 novbre. s|pp. 266 v4 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 881 M. o 901 M. de Muestras y Encomiendas Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. Suple, s|n., un paquete, vapor M. Oliva, serie Z. 2217, fecha de entrada Junio 1|926.

Marca Krauss, s|n., una valija, vapor T. Internal., serie Z. 2259, fecha de entrada Junio 7|926.

Marca A. Antonio, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2272, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Angelo, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2273, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca María Onilio, s|n., un paquete vapor Re Vittorio, serie Z. 2281, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Chiaporelli, s|n., un atado, vapor D. D'Abruzzi, serie Z. 2339, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca Emilio Novoa, s|n., un lío, vapor Almanzora, serie Z. 2375, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca A. Alvarez García, s|n., un lío, vapor Almanzora, serie Z. 2390, fecha de entrada Junio 18|926.

Marca Julián Liquemo, s|n., un paquete, vapor P. Mafalda, serie Z. 2428, fecha de entrada Junio 19|926.

Marca Césare Francisco, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2269, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca Consulado Brasil en Alvear, s|n., un paquete, vapor P. di Udine, serie E., 8313, fecha de entrada Octubre 10|925.

Marca J. Colin - Legación de Francia, s|n., un cajón, vapor Valdivia, serie E. 1328, fecha de entrada Marzo 2|926,

Marca R. H. Auber, s|n., un paquete, vapor Ceyland, serie E. 2782, fecha de entrada Mayo 29|926.

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2935, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2936, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca J. P. A. Hartrodt, número 435, una bolsa, vapor Desirade, serie E. 3005, fecha de entrada Junio 14|926.

Marca A. P. C. Lla Cardemis, número 50, un cajón, vapor Masilia, serie E. 3039, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Cosemblet, s|n., un paquete, vapor Demerara, serie E. 3127, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca B. Moya, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3166, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Banco Galicia, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3167, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Bmé. Más, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3170, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Joaquín Casás, s|n., un paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3185, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3589, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3190, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca A. R. Levy, s|n., un cajón, vapor Demerara, serie E. 3223, fecha de entrada Junio 23|926.

El Jefe

v11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Encomienda Postal N.° 297|926 o 745 M. o 792 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1695, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1696, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1697, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1698, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Musso Bernardo, S|N., 1 paquete, vapor Princesa Maffalda, serie 1727, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca Baltasare Fumolo, S|N., 1 lio, vapor Princesa Mafalda, serie 1739, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca J. A. Montero, S|N., 1 cajón, vapor Asturias, serie 1979, fecha de entrada Mayo 19|926.

Marca M. Alese, S|N., 1 valija, vapor G. Cesare, serie 2050, fecha de entrada Mayo 20|926.

Marca Ffester Lohan, S|N., 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie 2112, fecha de entrada Mayo 24|926.

Marca A. González, S|N., 1 paquete, vapor W. World, serie 2155, fecha de entrada Mayo 27|926.

Marca M. Roe, S|N., 1 baúl, vapor Arlanza, serie 2177, fecha de entrada Mayo 28|926.

Marca G. Pridrani, S|N., 1 lio, vapor América, serie 1216, fecha de entrada Mayo 31|926.

Marca H C y C- H. Casale y Cía., número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, serie 2123, fecha de entrada Abril 27|926.

Marca Rdo. A. Battisti, S|N., 1 caja, vapor Massilia, serie 2180, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca R. M. Castro, Expreso Villalonga, S|N., 1 cajón, vapor Massilia, serie 2181, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca A M X Orden, número 16333, 1 cajón, vapor Vauban, serie 2276, fecha de entrada Mayo 10|926.

Rdo. Rosemblet, S|N., 1 paquete, vapor Desecado, serie 2287 fecha de entrada Mayo 11|926.

A. H. Villarino, número 551, 1 fardo, vapor Montferland, serie 2352, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca A M X L N Loriens, número 15273, 1 cajón, vapor Pan América, serie 2389, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Rdo. J. Hacherli, S|N., 1 cajón, Tren Internacional, serie 2445, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. R. Y. Rey, número 4871, 1 caja, vapor Asturias, serie 2491, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. Pelsmaekers, número 1, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2533, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Rdo. Pelsmaekers, N.° 2, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2534, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Asunción M. Blanchards, número 94, 1 cajón, vapor Quessant, serie 2538, fecha de entrada Mayo 15|926.

Marca Rdo. H. Donoso, S|N., 1 fardo, Tren Internacional, serie 2544, fecha de entrada Mayo 21|926.

Marca Rdo. J. M. Peleran, S|N, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 2560 fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. C. Vaca, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2566, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. N. Rodolfo y Esca, S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2577, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Guerrero, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2593, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Martín S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2594, fecha de entrada Mayo 23|926.

El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 618|926 o 2511 A. o 618 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 618|926.

Marca A B C, número 100|6.127, 8 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 157.158|62, 6 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 164|167, 4 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 168|72.200|6, 12 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 2565|68.163, 5 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos de Muestras y Encomiendas Sud, N. 926| 926 o 911 M. o 935 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S|D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 26, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Luisa V. de Plate, s|n., un cajón, vapor Wáshington, serie Z. 33, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 48, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 49, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 50, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 351, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 352, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 353, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca José O. Fernández, s|n., un bulto, vapor General Alvear, serie Z. 409, fecha de entrada Marzo 15|926.

Marca P. Doriñac, s|n., un paquete, vapor París, serie Z. 440, fecha de entrada Marzo 18|926.

Marca Pedro Yorba, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 457, fecha de entrada Marzo 22|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 478, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 479, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Ana Báez, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 515, fecha de entrada Marzo 31|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 516, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 517, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío cama, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 594, fecha de entrada Abril 21|926.

Marca Pedro Mayor, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 640, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca N. Corbellini, s|n., un fardo, vapor Bruselas, serie Z. 711, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Sastrería Los Ases, s|n., un bulto, vapor Buenos Aires, serie Z. 880, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 943, fecha de entrada Junio 30|926.

Marca M. D. Orden, s|n., un paquete, vapor C. Prince, serie A. 18.

Marca Brauder Bergstron, s|n., un bulto, vapor Valparaíso, serie A. 44.

Marca V. S. T., número 200, un cajón, vapor Ludendorf, serie A. 69.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor Fort Duamont, serie A. 83.

Marca A. L. - Orden, número 3, un cajón, vapor Auderton, serie A. 103.

Marca Bunge y Born, s|n., un paquete, vapor Hainant, serie A. 121.

Marca O. C. O. - Sorvich H., s|n., un fardo, vapor San Francisco, serie A. 135.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor San Francisco, serie A. 146.

Marca T. R. - Guillermo Barthe, número 35, un cajón, vapor Frankerwald, serie A. 229.

Marca R. L. y Cía. A. A. Bolta, s|n., un cajón, vapor Murjck, serie A. 265.

Marca Axel Tullberg, s|n., un bulto, vapor P. Christophersen, serie A. 294.

Marca H. M. - Juan Naumier, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 301.

Marca H. M. - Artur Bardach, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 302.

Marca S. A. Financ. Comercial, s|n., un fardo, vapor Nasmyth, serie A. 317.

Marca Bunge y Born, s|n., un cajón, vapor Pacific, serie A. 374.

Marca Y. Trade Develofers, s|n., un cajón, vapor L. Caslte, serie A. 420.

Marca Raymond Janseus, s|n., un bulto, vapor Suevier, serie A. 434.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmnel, serie A. 450.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmnel, serie A. 451.

Marca Serrati Hnos., s|n., un cajón, vapor B. Prince, serie A. 454.

Marca Y. Trade Develorfers, s|n., un cajón, vapor Australier, serie A. 447.

Marca Israel Roistazer, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 39.

Marca E. Caballa, s|n., un bulto, vapor Asturiano, serie W. 47.

Marca Silvio Capra, s|n., un paquete, vapor Bruselas, serie W. 63.

Marca José Campos, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 95.

Marca Donato Tacinto, s|n., un cajón, vapor C. Montevideo, serie W. 102.

Marca Ignacio González, s|n., un paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 105.

Marca José Queigo, s|n., siete bultos, vapor C. Montevideo, serie W. 110|16.

Marca Mauricio Godinez, s|n., una valija, vapor G. Artigas, serie W. 127.

Marca Sabal Tachanas, s|n., tres bultos, vapor Wáshington, serie W. 187|9.

Marca Nalf Mendel, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 215.

Marca José Levi, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 216.

Marca A. Goldaberg, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W 220.

Marca Rodolfo Capurro, s|n., cuatro bultos, vapor G. Artigas, serie W. 232|5.

Marca Valerio Guilau, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 236|7.

Marca Ernesto Colmegua, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 238|9.

Marca Carlos Boblas, s|n., tres bultos, vapor G. Artigas, serie W. 240|2.

Marca Genaro Mondami, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 243.

Marca Héctor Follente, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 244.

Marca Juan Camarote, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 245.

Marca Domingo Arregui, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 246.

El Jefe

v. 7 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y corespondientes a la nota sobrante N.° 68 o 2782 A. o 1452 D. o 1218 D. año 1926 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., sin número, 2 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Brafan, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca C. N. C. sin número, 4 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Especial, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca F. G. C., número 50, 1 cajón, R. vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Freitas, sin número, 2 1|2 barricas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Guillermina, sin número, 1 1|4, barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Lucía, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S. P. número 1|3, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v15 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos 2583 M. año 1924 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca <M C>, número 1|11, 11 fardos, vapor Manchester Cyty, paquete 3635, fecha de entrada Agosto 31 de 1923.

El Jefe.

v11 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloisa Lynch de Guevara, por sí y sus hijos menores Eloisa María, Alberto, Juan Antonio, Francisco, Enrique y Guillermina Isabel Guevara Linch, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Gerente y Administrador de Farmacia de la Policía de la Capital, don Guillermo Benito Belidoro Guevara.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — El secretario.

v1.° dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Iriarte de de los Santos, por sí y sus hijos menores Nicolás Rafael del Carmen, Julia Elena Adela, Ana Haydée y Nélida Raquel de los San-

tos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás de los Santos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.° dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana María Telesca de De Bonis, por sí y sus hijas menores Carmen, Filomena y María Dominga De Bonis, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Domingo De Bonis.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.° dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Cosuenda de Piñero, por sí y sus hijos menores Carlos Luis, Rita y Clara Piñero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Laurentino Piñero.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.° dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 4349, doña María Luisa Brizuela, en su carácter de hija de la ex Auxiliar de la Escuela N.° 38 de Catamarca, doña Micaela Albórnoz de Brizuela.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.° dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Adela Matienzo de de la Fuente, por sí y sus hijos menores Manuel Oscar, Rafael Horacio, Noemí y Nelly de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, don Manuel de la Fuente.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — El secretario.

v1.° dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v15 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario A. Lagares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Urunde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.— El Secretario.

v29 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Celestino Boggiano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel [illegible]iquini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

v8 [illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.— El Secretario.

v-17 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Poligatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El secretario.

v21 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Jurena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 diciemb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demalde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El secretario.

v20 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v30 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espíndola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.

v4 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Puez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ursula Esther Mazzera.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3[illegible] [illegible]16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Dámaso García, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Barrionuevo**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3505 [illegible] dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3504 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3497 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adrián Riguet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se cita y emplaza al señor **James A. Sanders**, capitán del velero "Hilston", por el término de quince días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — C. Attwell Ocantos, secretario. secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3530 v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado **Ramón Elías Avalos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Rawson, Septiembre veintisiete de 1926. — Autos y Vistos: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por el señor **Ervedo Rossi**, por intermedio del apoderado legal del mismo, Dr. Neptalí T. Baigorri y considerando: Que como se desprende del informe que antecede del actuario el señor Ervedo Rossi, comerciante de Esquel, de este Territorio, está inscripto en el Registro Público de Comercio y el escrito de presentación reune las condiciones impuestas por los Arts. 8 y 10 de la Ley de Quiebras: Resuelvo: Designar interventores acreedores Banco Nación Argentina y Couts Tiemich, que están comprendidos entre los mayores acreedores. Desígnase contador al señor Fortunato Aidar, quien ha resultado agraciado en el sorteo practicado en este acto ante el actuario y el cual deberá aceptar el cargo en forma. Señálase como fecha provisoria de la cesación de pagos la del día diez de Agosto del corriente año. Toda ejecución que se siga contra el convocatario y cuyo estado fuese el de embargo de bienes, queda suspendido en su ejecución, con excepción de los que corresponden por créditos hipotecarios o privilegiados. Publíquense edictos por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y "El Avisador Comercial de Trelew. Convócase a los acreedores a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo a las nueve horas. Dése la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal. Martes y viernes para notificaciones. Hágase saber, regístrese y repóngase el sellado. — A. Soria Mena. — Tomás F. Montes, secretario.

e25 novb. Nos. 11058-11066 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Camargo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí**, a **Naum Waisman** y a **Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Spinoso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del que

suscribe, a los propietarios o poseedores de las fincas y terrenos siguientes: Manzana, calles Bebedero, Avenida del Tejar, N. Huapí y Freire: Manzana calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Maciel, Húsares; Manzana, calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda; Manzana, calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel; Manzana, calles Mendoza Maciel, Olazábal y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares; Manzana calles Olazábal, Húsares, Blanco Encalada y Dragones: Manzana, Olazábal, Ramsay, Blanco Encalada y Castañeda; Manzana, Olazábal, Castañeda, Blanco Encalada y Maciel; Manzana, calles Olazábal, Maciel, Blanco Encalada y Rivera del Río de la Plata; Manazana, calles Monroe, Miñones y Canal de Desagüe; Manzana, calles Blanco Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda; Manzana, calle Blanco Encalada, Castañeda Monroe y Maciel; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman, en los juicios respectivos, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre veintiuno de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3509-v-13 diebre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **José A. Meravigli o José Meraville**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 diebre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la **Ley 8871.**

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 diebre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Senra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mario del Valle**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ireneo Maciel o Ignacio Morales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Tomás Varela**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.

e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Anastasio Ríos o Juan Bay**, acusado de defraudación; **Santiago Vázquez Arias**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Toxi o González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Villalba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 novbr. s|p.p. 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eligio Carpita** (hijo), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Rufino Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. **4707. Franco Esteban**, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; **Mendoza Angel**, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; **Alegre Dolores**, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; **Herck Juan Pedro**, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; **Martínez Braulio**, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; **Giles Modesto**, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; **Moreyra Pedro**, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; **Pérez Saba**, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; **Saavedra Ramón**, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y **Retamal Pedro Bernardo**, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Garbarino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Falco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bozec y José Adolfo Iglesias Pereyra**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. [illegible] -v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel Heguis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. —Luis Demaría, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3420 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Mario**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 3436 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Contreras**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— J. Serrano, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 diebre

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Eliseo Godoy**, vecino que fué del Departamento Paraná para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor de Ausentes.
Paraná, Octubre 18 de 1926. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3463-v-27 novbre.

El señor Juez de Paz de la **Sección 14**, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Marta Ignacia**.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tutera**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e10 novbre. s|pp. N.° 3469 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ramón Sisro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.a de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Colarmo**, viuda de Enrique Rubilotti.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo a percibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Garibaldi José Antonio Mastronardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3499 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3503 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan y Ramón Atris**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— C. F. Figueroa, secretario.

E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 debre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gregorio Musolino**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Héctor E. González, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Epifanio Sosa, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3501 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa Abalza**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3498 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto López**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3496 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 novbre. s|pp. 3506 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Sociedad **Bernardino Rivadavia**, como acreedores, para que detro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Piacentini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3502 v17 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **Amelia Maidana.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Nieves Orosco.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Ramona Cepeda.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Josefina Escobar.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días ,a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Isabel Peiriga.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Maucet,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Villalette,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e25 novbre. s|pp. 3507 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Saadi,** ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de .... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José García o José María García Arco,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Salvador La Porta,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo A. Dousset, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.

e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Martín Abelenda, Secretaría del que suscribe, se cita, llama y emplaza po. . el término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, el que se publicará cinco veces por mes en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don **José Fraga, haciéndole saber, a los efectos** que hubiere lugar, que por dicha Secretaría se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e25 novbre. s|pp. 3508 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bartolomé Tesoriero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Podestá,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3500 v17 dicbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente D-7773-c.r. se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (matrícula 17092) señores Francisco J. Corbo y Compañía, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281) a manifestar si hacen o no abandono de la referida embarcación, que se encuentra a pique en el Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v9 diciembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 78.948

SEPTOJOD

Diciembre 3 de 1920. — Mauricio Goldschmidt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 12 de 1926. — Aviso N.° 18.493.

v30 novb.

Acta N.° 118.117

KOLASPIRIN

Noviembre 12 de 1926. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.541.

v30 novb.

Acta N.° 118.110

"CAE"

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.467.

v30 novb.

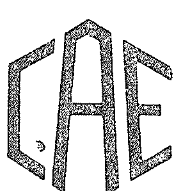
Acta N.° 118.111

C. A. E.

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.468.

v30 novb.

Acta N.° 118.112



Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos paar limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.469.

v30 novb.

Acta N.° 118.113

"CAE"

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — **Aviso N.° 18.470.**

v30 novb.

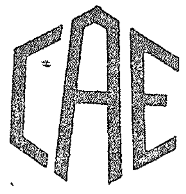
Acta N.° 118.114

C. A. E.

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso N.° 18.471.

v30 novb.

Acta N.° 118.115



Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.472.

v30 novb.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ehuletche, Secretario.

TALL. GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL